BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L — Núm. 14.488

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia,
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278. Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Miércoles 16 de Diciembre de 1942

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.30
Número atrasado de más de un mes	» 0.60
Subscripción mensual	» 2.30
Subscripción trimestral	» 6.50
Subscripción semestral	» 12.50
Subscripción anual	» 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas, que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.° 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	» 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	» 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	» 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	» 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	» 1.50
Tribunales de la Nación	» 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	» 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	» 5.—
Número suelto	» 0.50

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"La Aurora", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Ganadera. — Se aprueba reforma.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1942.

115.887. — 192. — Expte. N.° 988. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad "La Aurora", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Ganadera", como consecuencia de la cual se aumenta el capital autorizado, suscripto e integrado de $ m|n. 800.000 a $ m|n. 1.500.000, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ochenta y vuelta (80 y vta.), con las modificaciones de fojas ochenta y tres y vuelta (83 y vta.), la reforma del artículo 4.° de los estatutos de la sociedad "La Aurora", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Ganadera", sancionada por la asamblea realizada el 6 de noviembre de 1941.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Estudios Técnicos Industriales, Compañía Argentina, Sociedad Anónima". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1942.

115.888. — 193. — Expediente N.° 1018. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Estudios Técnicos Industriales, Compañía Argentina, Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Estudios Técnicos Industriales, Compañía Argentina, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 17 de noviembre de 1941; y apruébase sus estatutos de fojas uno (1) a diez (10), con las modificaciones de fojas veinticuatro (24) a veintinueve y vuelta (29 y vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas doce (12) y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Coca-Cola, Sociedad Anónima, Fábrica Argentina de Bebidas Carbonatadas" — Se aprueba reformas de estatutos.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1942.

116.051. — 195. — Expte. N.° 1.019. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Coca-Cola, Sociedad Anónima, Fábrica Argentina de Bebidas Carbonatadas", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y que se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

En el día 14 de Diciembre de 1942 (1)

	m$n.
Por avisos	3.505.—
Por marcas	720.—
Por adicionales de marcas	130.—
Por suscripciones	243.80
Por venta de ejemplares y folletos	15.20
Total	4.614.—

En el día 15 de Diciembre de 1942

	m$n.
Por avisos	2.897.—
Por marcas	640.—
Por adicionales de marcas	191.—
Por suscripciones	240.—
Por venta de ejemplares y folletos	24.30
Total	3.992.30

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

(1). — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Inspección General de Justicia, en la forma de fojas veintinueve y vuelta (29 y vta.), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Coca-Cola, Sociedad Anónima, Fábrica Argentina de Bebidas Carbonatadas", por la asamblea realizada el 14 de febrero de 1942.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Cofir", Compañía Financiera, Inmobiliaria y Rural Argentina, Sociedad Anónima". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1942.

116.206. — 200. — Expte. N.° 1017. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cofir", Compañía Financiera, Industrial y Rural Argentina, Sociedad Anónima", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Cofir", Compañía Financiera, Inmobiliaria y Rural Argentina, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 9 de febrero de 1942, y apruébase sus estatutos de fojas uno (1) a seis vuelta (6 vta.), con las modificaciones de fojas trece (13) a quince (15), diez y seis (16) y la salvedad de fojas diez y siete (17).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas siete (7) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Victorio y Esteban de Lorenzi Limitada, Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial". — Se aprueba reformas de estatutos.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1942.

116.758. — 209. — Expte. N.° 1125. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Victorio y Esteban de Lorenzi Limitada, Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada, y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas noventa y vuelta (90 y vta.), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Victorio y Esteban de Lorenzi Limitada, Sociedad Agropecuria, Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 6 de diciembre de 1941.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Ministerio de Marina

Modificando el retiro de Domingo H. Chiarella.

Buenos Aires, 28 Noviembre de 1942.

136.927. — 865. — Visto el presente expediente 4-C. 28.114, de 1942 y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de fecha 27 de Noviembre de 1941, por el que se declaró en situación de retiro al Cabo Principal Maquinista, Domingo H. Chiarella, estableciéndose que su verdadero nombre y apellido es: Domingo Roberto Humberto Chiarella, conforme con su libreta de enrolamiento M. I. N.° 180.059.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese nota por las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y previa reposición de sellos, archívese.

CASTILLO
MARIO FINCATI

Ministerio de Agricultura

Suprimiendo precios básicos para trigo y lino, fijados por el Decreto Nro. 105.816, del 14 de noviembre de 1941.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1942.
—136.660—

CONSIDERANDO:

Que desde el 9 de diciembre de 1941, se han venido realizando las operaciones de compra de la cosecha de trigo y lino del año agrícola 1941|1942, con sujeción a los precios básicos determinados en el Decreto N.° 105.816, del 14 de noviembre del mismo año;

Que teniendo en cuenta el lapso transcurrido desde la iniciación de esas operaciones, puede considerarse actualmente que los agricultores han podido negociar sus cosechas y que, por lo tanto, han quedado materializados los propósitos de defensa de la producción que inspiraron el aludido decreto;

Que en tales circunstancias no subsiste ningún motivo que aconseje el mantenimiento de los referidos precios básicos, ya que ello sólo podría contribuir a favorecer móviles de especulación, totalmente extraños a las finalidades perseguidas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir del 1.° de diciembre del corriente año, quedan suprimidos los precios básicos para trigo y lino fijados por el Decreto número 105.816, de fecha 14 de noviembre de 1941.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado, en los Departamentos de Agricultura y de Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO. — D. Amadeo y Videla. — Carlos A. Acevedo.

Fijando precios básicos para trigo y lino de la cosecha 1942|43.

Buenos Aires, 1 de Diciembre de 1942.
—137.258—

CONSIDERANDO:

Que la política seguida por el Poder Ejecutivo mediante la adquisición de las cosechas de granos constituye en la actualidad el único medio eficaz para sostener la actividad agraria;

Que, no obstante el considerable quebranto financiero originado por la compra de las cosechas anteriores y el saldo deudor de la Junta Reguladora de Granos, es propósito firme y reiterado del Gobierno de la Nación asegurar la continuidad de la labor agrícola y el movimiento económico que ella sustenta;

Que es oportuno fijar desde ya los precios básicos para la actual cosecha de trigo y lino y disponer las medidas conexas tendientes a facilitar el cometido de la Junta Reguladora de Granos;

Que por Decreto número 31.864, dictado en Acuerdo General de Ministros, con fecha 28 de noviembre de 1933, se autorizó a fijar periódicamente, por conducto del Departamento de Agricultura, los precios básicos de los granos y a comprar, por intermedio de la Junta Reguladora, todos los que se le ofrezcan a dichos precios, para lo cual la Ley número 12.160, en su Art. 15, incisos b) y c), ha facultado al Poder Ejecutivo a dedicar los beneficios de cambio a la financiación de las compras de las cosechas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — A los fines del cumplimiento del Decreto número 31.864, fíjanse los siguientes precios básicos para trigo y lino de la cosecha 1942|43, sobre vagón dársena, con las diferencias que establecerá la Junta Reguladora de Granos para los distintos puertos del país y en concepto de calidad, por cada 100 kilogramos: Trigo grado N.° 2, base 78, seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional (m$n. 6,75) y lino, nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional (m$n. 9,25).

Art. 2.° — En los casos en que los vendedores no posean bolsas suficientes para el envasado del producto, la Junta Reguladora de Granos adquirirá el trigo y lino a granel.

Art. 3.° — A medida que la Junta Reguladora de Granos pueda suministrar envases, los agricultores estarán obligados a embolsar el producto vendido a la misma.

Art. 4.° — Los productores que vendan trigo y lino a la Junta Reguladora de Granos adquirirán el compromiso de reducir sus siembras el próximo año en un 10 o|o con respecto a las del corriente.

Art. 5.° — Desde la fecha del presente decreto no se registrarán cotizaciones en Bolsas y Mercados a precios inferiores a los básicos que se fijan por el artículo 1.°

Art. 6.° — La Junta Reguladora de Granos comenzará las adquisiciones de trigo y lino a partir del 15 de diciembre del corriente año.

Art. 7.° — La Junta Reguladora de Granos venderá a los industriales el trigo que necesiten para el mercado interno al precio de m$n. 9.

Art. 8.° — El Ministerio de Agricultura queda autorizado a exigir como requisito para la compra de trigo y lino la previa aceptación del fallo de las Comisiones locales o de la Cámara Arbitral de Arrendamientos, creada por la Ley número 12.771 de Reajuste de Arrendamientos Agrícolas.

Art. 9.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Agricultura.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — D. Amadeo y Videla.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Obras Públicas

Direc. Gral. de Ferrocarriles. — Prorrogando hasta el 30 del mes en curso la preferencia acordada para el transporte de la papa proveniente de Salta y Jujuy y hasta 31 Dcbre. para la de Tucumán y Santiago del Estero.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1942.

978. — Expte. 14.110-942. — Resultando de estas actuaciones:

Que por resolución de fecha 23 de octubre ppdo. (fs. 16), se autorizó a la Dirección General de Ferrocarriles para incluir en la nómina de mercaderías perecederas de 2da. categoría, con carácter de emergencia y hasta el 15 del actual, a la papa proveniente de estaciones situadas en las Provincias de Salta, Jujuy, Tucumán y Santiago del Estero, y teniendo en cuenta que el Ministerio de Agricultura como así diversos cargadores de dicho producto, solicitan ampliación del expresado plazo hasta el 30 del mes en curso para la papa proveniente de Salta y Jujuy y hasta el 31 de diciembre próximo para la de Tucumán y Santiago del Estero; y

De acuerdo con lo informado por la expresada Dirección a fojas 36;

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Prorrogar hasta el 30 del mes en curso, la preferencia acordada para el transporte de la papa proveniente de Salta y Jujuy, y hasta el 31 de diciembre próximo, para la de Tucumán y Santiago del Estero.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

S. ORÍA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 200.294-1940.

Buenos Aires, Noviembre de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Carlos Escosteguy, mayor de edad, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en esta Ciudad, calle Ayacucho 37, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos que no están alambrados, cultivados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs., que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 6.666 mts. (seis mil seiscientos sesenta y seis metros) de largo en dirección Este-Oeste por 3.000 mts. (tres mil metros) de ancho, cuyo vértice Nor-Este estará situado a 2.500 mts. (dos mil quinientos metros) al Sud de un punto situado, a su vez, a 800 mts. (ochocientos metros) al Oeste del esquinero Nor-Este, del lote N.° 20 de la fracción B, de la Sección XXXI del Territorio del Neuquén (Dto. de Añelo). — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Carlos Escosteguy. — Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta, siendo las quince horas veinticinco minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común),

en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué, en terrenos que según certificado adjunto son fiscales. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 20 de la fracción B, de la Sección XXXI de dicho Territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 31 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, abril 2 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.10 dic.-N.° 12.920-v.21 dic.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.° 200.293-1940.

Buenos Aires, Noviembre de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Tomás González, mayor de edad, español, soltero, comerciante, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle Ayacucho 37, ante el señor Director General se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categaría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs., que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5.000 metros (cinco mil metros) de largo en dirección Este-Oeste por 4.000 metros (cuatro mil metros), de ancho, cuyo vértice Nor-Este estará situado a 1.500 metros (un mil quinientos metros), al Norte de un punto situado, a su vez, a 2.000 metros (dos mil metros), al Oeste del esquinero Nor-Este del lote N.° 20, de la fracción B, de la Sección XXXI, del Neuquén (Dto. de Añelo). Que confiere amplio poder al señor Carlos Escosteguy para tramitar este pedimento, estando domiciliado el señor Escosteguy en la calle Ayacucho 37. — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. Fdo.: Tomás González. — Recibido en mi Oficina, hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta, siendo las quince horas veinticinco minutos Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 11 y 20 de la fracción B, de la Sección XXXI, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil mts. de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 1.° de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 3 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repóngase los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.10 dic.-N.° 12921-v.21 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 15 de Diciembre de 1942

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e). de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente:

Llamado a licitación privada número 336. Ramo: máquina de escribir. Apertura: Diciembre 21, 15.10 horas. (C. 18.837|42).

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.16 dic.-N.° L-2649-v.21 dic.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Licitación privada N.° 12

Llámase a licitación privada para el día 18 de diciembre, a las 15 horas, para la adquisición de:

Expediente 5585-T-1942

1 caño de hierro "Mannesmann", sin costura, de mts. 0.051 de diámetro interior x 6,00 mts. aproximadamente.

1 caño de hierro "Mannesmann", sin costura, para vapor, de mts. 0,025 de diámetro interior x 6,00 mts. aproximadamente.
1 caño de hierro de mts. 0,019 de diámetro interior x 6,00 mts. aproximadamente.
1 caño de hierro de mts. 0,013 de diámetro interior x 6,00 mts. aproximadamente.
2 bridas dobles, con tornillo de mts. 0,051.
4 codos de mts. 0,051.
2 cruces de mts. 0,051.
2 cuplas de reducción, de mts. 0,051 x 0,025.
2 codos de mts. 0,025.
9 curvas cortas de 90°, de mts. 0,025.
2 "T" dobles, de mts. 0,025.
2 curvas de mts. 0,013, de 90.°
3 codos de mts. 0,013.
4 uniones de mts. 0,051, dobles.
2 uniones de mts. 0,025, dobles.
3 uniones de mts. 0,013, dobles.
1 válvula de globo, recta, de bronce, con asientos de disco de composición, renovable, con roscas de mts. 0,051 de diámetro interior, para 125 libras de presión de vapor.
1 válvula de globo, recta, de bronce, con asientos de disco de composición, renovable, con roscas de mts. 0,025 de diámetro interior.
1 válvula de globo, recta, de bronce, con asientos de disco de composición, renovable, con roscas de mts. 0,013.
1 válvula de retención, horizontal, de bronce, con rosca de mts. 0,025 de diámetro interior.
5 chapas de hierro galvan., N.° 12, de mts. 1,20 x 3.60 (470 kgs.).
12 mts. hierro ángulo galvan., de mts. 0,038 x 0,005 (32 kgs.).
3 kgs. remaches galvan. c|redonda, de mts. 0,016 x 0,006.
3 kgs. remaches galvan. c|redonda, de mts. 0,010 x 0,006.

Expediente 5457-P-1942

220 metros sarga azul, de mts. 1.40 de ancho.
75 metros loneta para bolsillo de pantalón.
60 metros entretela de mts. 0.80 de ancho.
60 metros percalina rayada.
45 metros percalina negra.
5 1|2 gruesas de botones, hueso negro, de 12 mm.
6 1|2 gruesas de botones, hueso negro, de 14 mm.
1 1|2 gruesas de broches para pantalón.
1 1|2 gruesas de hebillas para pantalón.
6 docenas de carreteles, hilo negro, N.° 50.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1942. — El Secretario.

e.16 dic.-N.° L-2640-v.18 dic.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Exps. P. 20.704|942. — N.° 2.316|E|942.

Segundo llamado a licitación privada para resolver la provisión de materiales de albañilería, con destino a integrar las instalaciones en la Escuela Hogar "Santa Rita", en San Isidro.

En el Patronato Nacional de Menores, Santa Fe N.° 880, se entregarán los pliegos de condiciones, planillas, etc., de 12 a 18 horas, los días hábiles. (Sábados de 9 a 12), y se abrirán las propuestas el día 18 de Diciembre de 1942, a las 16 y 30 horas.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1942. — El Secretario.

e.16 dic.-N.° L-2642-v.18 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENRAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 12|943, para **el día 11 de enero de 1943,** a las 12 horas, para la provisión de 1.689 (un mil seiscientos ochenta y nueve), toneladas de paja para cama.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la V División, Compras, de esta repartición, calle Piedras N.° 141, 3er. piso, Buenos Aires. — Felipe Urdapilleta, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.16 dic.-N.° L-2641-v.28 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 1556-A|942, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; sin marca; sin número; 12 bolsas cacao.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; sin marca; sin número; 1 atado hojas de Boldo.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; sin marca; sin número; 3 cascos óxido de hierro impuro.

El Jefe.

e.16 dic.-N.° ..-v.4 ene.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE AGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 dic.-N.° 871-v.22 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ BELETTI, que deben apersonarse al domiciilo de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 dic.-N.° 872-v.22 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don MANUEL LORENZO MORENO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 dic.-N.° 873-v.22 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SQUADRONI.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1942. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.16 dic.-N.° 2687-s.p|p.-v-v.22 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don SABINO MONES o MONAS.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.16 dic.-N.° 2685-s|p.p.-v.22 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SPROVIERO. — Secretaría N.° 27.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.16 dic.-N.° 2686-s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSÉ HAASE, por ante la Secretaría del señor Emilio Parodi.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1942. — Emilio Parodi, secretario.

e.16 dic.-N.° 2692-s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARÍA KOTOWSKI o MARÍA KOTOWSKA o MARÍA KOTOWSKI de SAJKIEWIEZ o MARÍA KOTOWSKA de SAJKIWISCZ, por ante la Secretaría del doctor Aurelio E. Acuña.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1942. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.16 dic.-N.° 2688-s|p.p.-v.22 ene.

El señor Juez en lo Civil doctor Eduardo Rojas, por la Secretaría del doctor J. O. Viviano, llama por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ PINEDO.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1942. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.16 dic.-N.° 2690-s|p.p.-v.22 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña: JUANA TIBURCIA MENDIOLA, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría del doctor Miguel A. Torrá.

Buenos Aires, Diciembre 1 de 1942. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.16 dic.-N.° 2689-s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña IRMA TRINIDAD ARJONES.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1942. — Enrique Giraudy, secretario.

e.16 dic.-N.° 2691s|p.p.-v.22 ene.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a EMILIO MATIENZO, procesado por el delito de falsificación documento y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.16 dic.-N.° 2674 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a EMILIO MATIENZO, procesado por el delito de falsif. documento y defraud. , para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.16 dic.-N.° 2673 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a EMILIO MATIENZA, procesado por el delito de infrac. Art. 302 C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, 7 Diciembre de 1942. Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.16 dic.-N.° 2682 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a EMILIO FROMM, procesado por el delito de homicidio Art. 84 C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1942. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.16 dic.-N.° 2676 s|p.p.-v.22 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO TISCORNIA, procesado por el delito de estafas reiteradas y falsificación doc., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1942. — José Mancinelli, secretario.

e.16 dic.-N.° 2677 s|p.p.-v.22 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS RÍOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1942. — Rodolfo A. González, secretario.

e.16 dic.-N.° 2671 s|p.p.-v.22 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL GUERRERO NAVARRO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1942. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.16 dic.-N.° 2681 s|p.p.-v.22 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villlafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a VICTORIA ORATO de REY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.

e.16 dic.-N.° 2683 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSÉ RODRÍGUEZ (hijo), a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.

Diciembre 7 de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.

e.16 dic.-N.° 2684 s|p.p.-v.22 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo OSVALDO FRANCISCO PICOLLO, procesado por el delito de daño (causa 13.503), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.16 dic.-N.° 2675 s|p.p.-v.22 ene.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 21

Por disposición del doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 21, se hace saber por el término de tres días al propietario del terreno sito en la calle Gualeguaychú s|n.. entre Pedro Lozano y Tinogasta, parcela 20, manzana 23, Sección 81, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 17.403, se ha dictado la siguiente sentencia de remate: "Buenos Aires, Octubre 1 de 1942. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el ejecutado, debidamente intimado, no ha opuesto excepciones, hácese efectivo el apercibimiento decretado. Por ello y lo que dispone el artículo 42, in fine, de la Ley 11.924: Fallo: Mandando llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas. — Hágase saber y oportunamente archívese. — Florencio Loza Amuchástegui. — Ante mí: I. E. Sánchez."

Buenos Aires, Noviembre doce de 1942. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.16 dic.-N.° 2667 s|p.p.-v.18 dic.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor Alfonso E. Poccard, se cita y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente edicto a PEDRO F. GIANSANTI, para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio que por cobro de pesos, le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1942 — Rodolfo Amaya, secretario.

e.16 dic.-N.° 2678 s|p.p.-v.4 ene.

JUZGADO DEL DOCTOR E. L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don PEDRO F. GIANSANTI, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1942. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.16 dic.-N.° 2669 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don PEDRO F. GIANSANTI, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos ($ 22.55 m|n.), bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1942. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.16 dic.-N.° 2670 s|p.p.-v.18 dic.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Mercedes)

Por disposición del señor Juez Federal de Mercedes (Bs. As.), doctor José Manuel Astigueta, se cita por el término de tres días, a MATEO DOMINGO FLAQUE, clase 1919, matrícula 866.929, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le siguió por infracción al Art. 16, de la Ley 4707 (hoy ejecución por sellado), por ante la Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.

Mercedes, Noviembre 27 de 1942. — Francisco F. Burgos, secretario.

e.16 dic.-N.° 2680 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor José Manuel Astigueta, de la Sección Mercedes (Bs. As.), se cita por el término de tres días a ALBERTO CARLOS GONZÁLEZ, clase 1917, matrícula 863.957, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le siguió por infracción al Art. 16 de la Ley 4707 (hoy ejecución por sellado), por ante la Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor Oficial del Juzgado, para que lo represente.

Mercedes, Noviembre 27 de 1942. — Francisco F. Burgos, secretario.

e.16 dic.-N.° 2679 s|p.p.-v.18 dic.

(Sección Bahía Blanca)

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a doña MARÍA A. P. de CERDA, que deberá comparecer en el término señalado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos 44 m|n., bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará para que la represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Noviembre 30 de 1942. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.16 dic.-N.° 2668 s|p.p.-v.4 ene.

(Sección Paraná)

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Aber Madariaga, se cita, llama y emplaza a SILVANO GRAND, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Panará, calle 25 de Mayo N.° 130. — Emilio L. Robirosa, secretario.

e.16 dic.-N.° 2672 s|p.p.-v.22 ene.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días en los autos **Díaz Núñez y Cía., S. R. L.** inscripción de contrato de la sociedad que ha quedado suprimido el artículo 13 que era del siguiente tenor: La señorita Felisa Díaz Núñez, tiene derecho de ir reduciendo su cuota social hasta la cantidad mínima de un mil pesos moneda nacional, en virtud de extracciones que podrá hacer a razón de mil pesos moneda nacional por semestre como máximo. —

Buenos Aires, Diciembre 12|42. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.16 dic.-N.° 13.270-v.21 dic.

LUIS TOBIAS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 27 días del mes de Noviembre de 1942, entre los señores Luis Tobías, casado, alemán y Werner Tobías, soltero, alemán ambos mayores de edad y domiciliados en la calle Jaramillo 4101 resuelven celebrar un contrato de sociedad comercial con las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará "**Luis Tobías y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**". Tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la calle Rivadavia 1126. — Segunda: La sociedad se dedicará a la fabricación y comercio de tejidos de toda clase, de artículos para bebés y de bazar, a la exportación e importación de tales artículos y afines. La sociedad continuará la explotación del negocio de "Luis Tobías y Compañía" situado en la calle Rivadavia 1126. — Tercera: El capital social se compondrá de veintidós (22) cuotas de mil pesos (m$n 1.000) cada una. El socio Luis Tobías aportará veintiuna (21) cuotas y el socio Werner Tobías una (1) cuota. El aporte de cada uno de los socios consiste en la participación que les corresponde en la sociedad "Luis Tobías y Compañía" arriba mencionada, según balance otorgado el 1.° de Noviembre de 1942. — Cuarta: Serán gerentes de la sociedad los señores Luis Tobías y Werner Tobías y la señora Gerda Tobías de Weinmann, casada con Bernardo Weinmann, de nacionalidad argentina, domiciliada en Perú 1417, mayor de edad. El gerente señor Luis Tobías tendrá él solo el uso de la firma social con las más amplias facultades de administración con mandato general. Podrá realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según el Código Civil, el Código de Comercio u otro Código o Ley, requieren poderes especiales. Podrá hacer toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Hipotecario Nacional y los demás bancos; podrá otorgar poderes generales o especiales. Los otros dos gerentes, señor Werner Tobías y señora Tobías de Weinmann sólo tendrán las mismas facultades conjuntamente. El gerente Luis Tobías recibirá un sueldo de cuatrocientos pesos (m$n 400) mensuales y el gerente Werner Tobías un sueldo de doscientos pesos (m$n 200) mensuales de la misma moneda. — Quinta: El ejercicio comercial de la sociedad vencerá el 30 de Junio de cada año, a cuya fecha se otorgará un balance. El cinco por ciento (5 o|o) de las ganancias se destinará a un fondo de reserva y el resto se distribuirá a los socios en proporción al número de sus cuotas. — Sexta. La contabilidad social de la sociedad se llevará de acuerdo con las prescripciones legales. — Séptima: Todas las resoluciones de los socios se adoptarán por mayoría de cuotas. En las reuniones de los socios podrán éstos hacerse representar por un tercero munido de carta-poder. — Octava: El presente contrato durará hasta el 30 de Junio de 1947 y se prorrogará cada vez por tres años más si no fuera denunciado con seis meses de anticipación a la fecha de su vencimiento. En caso de denuncia de uno de los socios el otro socio tendrá el derecho de hacer transferir las cuotas del denunciante a un tercero que el indique, debiéndose pagar por esas cuotas un precio igual al valor que les corresponda según valor correspondiente a un balance que se otorga a la fecha de efecto de la denuncia. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos podrán continuar en la sociedad con representación unificada. Habiendo plena conformidad se firma el presente ejemplar extendido en los sellos de diez centavos N.° 825.926 y N.° 825.927 B de 1942. — Firmado: Luis Tobías. — Werner Tobías.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1942. — Isaac Leff, secretario.

e.16 dic.-N.° 13257-v.21 dic.

LA CURTIDORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber, por el término de cinco días, la constitución de la sociedad a que se refiere el contrato que se transcribe a continuación:

Primer testimonio. — Escritura número setecientos cincuenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores Oscar Rotman, ruso, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Cucha-Cucha, cuatrocientos treinta; Noé Rotman, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Nicasio Oroño ochocientos treinta y dos y León Fridman, ruso, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle España doscientos ocho, todos los comparecientes casados, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las bases que expresan los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los otorgantes una Sociedad que girará bajo la razón social de «**La Curtidora», Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con un capital de ciento treinta y ocho mil pesos moneda nacional. — Segundo: El domicilio de la Sociedad, lo será en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Tacuarí ciento diecinueve, pudiendo establecer sucursales, agencias, corresponsales, representaciones etcétera, en el interior o en el exterior del país. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado a contar desde la fecha, pero cualquiera de los socios podrá retirarse en cualquier momento, y el que así lo deseare, deberá notificar por telegrama colacionado a los otros, su voluntad de hacerlo con seis meses de anticipación, salvo el señor León Fridman, que no podrá retirarse durante los dos primeros años. — Cuarto: El objeto de la Sociedad lo constituye la curtiembre, compra-venta, fabricación, importación, exportación, manufactura, elaboración, consignación, representación y toda otra negociación con cueros y pieles, pudiendo realizar todas las operaciones de lícito comercio, que hagan a su objeto, inclusive formar parte de otras Sociedades, y comprar y vender bienes inmuebles al contado o a plazos. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de ciento treinta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento treinta y ocho cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y aportado en la siguiente proporción: El socio Oscar Rotman y el señor Noé Rotman, la suma de cincuenta mil pesos cada uno, o sea cincuenta cuotas integradas en dinero efectivo en su totalidad cada uno, y el señor León Fridman, la suma de treinta y ocho mil pesos o sea treinta y ocho cuotas integradas en su totalidad con los bienes y valores que por este acto transfiere a la Sociedad que se constituye, en un todo de acuerdo al balance que se agrega por cabeza de escritura, cuyos bienes constituyen la totalidad del activo y pasivo del que se hace cargo La Curtidora Sociedad de Responsabilidad Limitada; en consecuencia don León Fridman, transmite a la Sociedad que por este acto se constituye, todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre dichos bienes tenía, que quedan de exclusiva propiedad de la adquirente, la que tiene por objeto, continuar la explotación del Establecimiento Comercial, cuyo activo y pasivo ha adquirido. — Como uno de los bienes transferidos lo constituye la finca de la calle Luján ochocientos cincuenta y tres, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, edificada en una fracción de terreno compuesta por ocho lotes en el Cuartel Sexto de dicho Partido, paraje conocido por «Villa Minteguiaga y designados en el plano respectivo con los números nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince y dieciséis de la manzana R, el señor Fridman, se obliga a suscribir la escritura de transferencia de dicho inmueble por ante el Escribano don Justino Serrano, dentro del plazo de sesenta días, a contar desde la fecha. — La extension, linderos y demás circunstancias del bien aludido, resultan de la escritura de compra que el señor Fridman realizó a don Santiago Juan Amalfitano, el diecinueve de Abril del corriente año ante el escribano de Lanús Provincia de Buenos Aires, don Vicente Di Lorenzo, que en testimonio inscripto en el Registro de Propiedad de La Plata, en ocho de Junio último, bajo el número mil ochocientos cuarenta y nueve, tengo a la vista en este acto, doy fe. — Sexto: La Gerencia y Administración estará a cargo de Oscar Rotman, Noé Rotman, y León Fridman, indistintamente, que son designados Gerentes por este acto. — El uso de la firma social, estará a cargo de uno cualquiera de los señores Oscar o Noé Rotman, conjuntamente con el señor Fridman. — Los Gerentes para obligar legalmente a la Sociedad, deberán usar la firma social en la forma indicada y así tendrán las más amplias facultades de acuerdo al artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las que sean pertinentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, Leyes Nacionales tres mil ochocientos setenta y cinco y ciento once, y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y podrán igualmente hacer toda clase de operaciones bancarias, en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina y|o sus sucursales y cualquier otro Banco oficial o particular creado o por crearse; otorgar préstamos y constituir hipotecas, aceptar y recibir toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes en pago, y hacer dación en pago de los mismos, pudiendo también suscribir toda clase de documentos privados o escrituras públicas que puedan convenir a los fines sociales, y firmar y endosar cheques, vales, pagarés, avales, warrants,

certificados de depósito, letras de cambio, y todo otro papel de comercio, endosable o al portador, entendiéndose que esta enumeración es enunciativa y no limitativa. Queda prohibido a los socios comprometer la firma social en garantía de obligaciones de terceros o de ellos. — Séptimo: Las ganancias y las pérdidas, serán repartidas o soportadas, previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital, cincuenta por ciento para el señor Fridman, veinticinco por ciento para el señor Oscar Rotman, y veinticinco por ciento para el señor Noé Rotman, conforme a los balances que el treinta y uno de Diciembre cada año a partir del mil novecientos cuarenta y tres, se practicarán, sin perjuicio de los parciales que en cualquie tiempo podrán solicitar cualquiera de los socios, cuyos balances se considerarán aprobados de hecho si dentro de los treinta días de confeccionados no fuesen observados ya que asiste a los socios el más amplio derecho de inspeccionar la contabilidad de la Sociedad. Además se llevará un Libro de Actas, y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. — Octavo: Con cargo a gastos generales se abonarán mensualmente los siguientes sueldos: a León Fridman, seiscientos pesos moneda nacional y a Oscar Rotman y a Noé Rotman, trescientos pesos de la misma moneda a cada uno. En el caso de que la Sociedad continúe por más de dos años, se le abonarán al señor Fridman como retribución especial diez mil pesos moneda nacional, con cargo a gastos generales. — Noveno: En caso de disolución por cualquier causa o motivo, ésta será hecha por todos los socios de común acuerdo, y conforme a las disposiciones legales en vigencia. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará su giro con los socios restantes, abonando a los derechos habientes del socio premuerto o incapacitado, su capital, más las ganancias que le correspondiesen de acuerdo a un balance a practicarse dentro de los quince días de la muerte o incapacidad declarada del socio, en seis cuotas mensuales iguales con garantía a satisfacción, con más un seis por ciento de interés anual. Lo preestablecido, rige también en caso de que se hiciere uso del derecho que acuerda la cláusula tercera. Si los causa-habientes del socio premuerto o incapacitado, prefiriesen continuar en la Sociedad siempre que los otros socios presten su consentimiento expreso y unánime, podrán hacerlo con los mismos derechos del socio respectivo, excepción hecha del sueldo a que alude el artículo octavo y deberán unificar su representación dentro de la Sociedad. En todos los casos de disolución o liquidación durante los primeros dos años de existencia de la Sociedad, León Fridman, recibirá en pago los bienes por el mismo valor con que figuren en el último balance, y si la disolución es posterior, el valor será fijado de común acuerdo entre los socios, teniendo el señor Fridman, la opción de recibir o no, bienes. — Décimo primero: Cualquier duda o divergencia que se suscitare en la interpretación de este contrato, los negocios que sean su lógica consecuencia o durante la disolución o liquidación entre las partes, sus causa habientes o representantes, será dirimida por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes a su vez, nombrarán un tercero, de común acuerdo o a falta de éste, será designado por el Presidente de la Unión Industrial Argentina, quienes deberán resolver absolutamente todas las cuestiones que se planteen, y cuyo fallo será inapelable, y desde ya aceptan las partes renunciando a comparecer a los Tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral. — Décimo segundo: El socio León Fridman, se compromete a trabajar exclusivamente para la Sociedad, no pudiendo dedicarse a otras actividades, deberá revelar exclusivamente a los otros socios los secretos de las fórmulas de trabajo. Los señores Oscar y Noé Rotman, podrán dedicarse a otras actividades, siempre que no impliquen competencia en suelas de cuero a la Sociedad. — Décimo tercero: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, los comparecientes constituyen domicilio legal y especial, en los arriba indicados, salvo cambio de domicilio notificado a la Sociedad por telegrama colacionado, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen aunque no fueran los reales de los contratantes, o aunque no se encontraren presentes en los mismos. — Décimo cuarto: El señor León Fridman, no podrá ceder o transferir total o parcialmente sus cuotas sociales, sin el consentimiento previo por escrito de los señores Rotman, y en todo caso, tendrán éstos siempre preferencia para la adquisición de esas cuotas sociales por su valor nominal o el del último balance si fuere inferior. Bajo tales conceptos, las partes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Yo, el autorizante, dejo constancia de que con motivo de la transferencia del activo y pasivo a que alude la cláusula quinta, se han efectuado las publicaciones que determina la Ley once mil ochocientos sesenta y siete en los diarios Boletín Oficial y Sentencias y Comentarios, según resulta de los diarios y recibos que se agregan por cabeza de escritura, y transcurrido el término que la misma fija, no se han formulado oposiciones y las que se notificaron al autorizante, fueron desistidas y levantadas. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, y firmaron en presencia de los testigos, don Armides Soneyra y don Enrique M. Carulli, ambos, vecinos y hábiles, doy fe. O. Rotman. — N. Rotman. — León Fridman. Tgo.: A. Soneyra. — Tgo.: Enrique M. Carulli. Está mi sello. Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil setenta y dos del Registro doscientos noventa y cuatro de mi adscripción. — Para La Curtidora, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta cada uno, números un millón doscientos veintiocho mil cuatrocientos veintidós correlativamente al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Hay un sello y una estampilla. — Saúl E. Machline.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.16 dic.-N.º 13.241-v.21 dic.

NEPTUNUS

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Entre los señores Guillermo Kloosterboer, holandés, domiciliado Caseros 416; Guillermo de Jongh, holandés, Defensa 1569 y Everardo Julio Joghems, uruguayo, N. Videla 325, Quilmes; todos mayores de edad; se conviene: 1.º) Los otorgantes constituyen una sociedad conforme a la Ley 11645, bajo la razón social **Neptunus, Sociedad de Responsabilidad Limitada**; cuyo objeto es la explotación comercial de la proveeduría marítima, y demás actos lícitos vinculados a tales fines; 2.º) El domicilio social es Buenos Aires, pudiendo establecer agencias en el interior; 3.º) El capital social es de cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas, suscriptas en la siguiente forma: veinte cuotas cada uno de los señores Kloosterboer y de Jongh y diez el señor Joghems; integrándose en este acto la mitad de sus valores y debiendo pagarse el saldo cuando las necesidades sociales lo requieran; 4.º) La duración de la sociedad es indeterminada; 5.º) Todos los socios usarán la firma social con todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas por los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio; pero en los contratos o actos relativos a inmuebles o gravámenes, u operaciones bancarias, se exigirá la firma conjunta de dos socios indistintamente; 6.º) Los socios colaborarán personalmente en la empresa; pero podrán tener otras ocupaciones fuera de ella en actividades ajenas al giro social; 7.º) Se llevará contabilidad legal y los balances serán semestrales. — El 5 % de las ganancias se destinará a reserva legal. — Las amortizaciones se fijarán anualmente; 8.º) Las ganancias líquidas y las pérdidas se distribuirán en proporción al capital aportado; 9.º) Los [illegible] en asamblea cada vez que fuera necesario, citándose con cinco días de anticipación, por telegrama simple; y labrándose acta de lo resuelto. — El quórum se constituirá con la presencia de los socios que representen la mitad más una de las cuotas suscriptas, y las resoluciones se tomarán por el voto favorable de la mayoría de las cuotas presentes; salvo que se tratare de los casos previstos por el art. 18 Ley 11645; 10.º) Todas las cuestiones entre los socios serán resueltas por amigables componedores, designados uno por cada parte, y éstos un tercero para caso de discordia. — El laudo será inapelable; 11.º) La liquidación se realizará por el liquidador que se nombre y conforme a las bases que apruebe la asamblea, ambos por mayoría de votos. — Hecho en Buenos Aires el cinco de diciembre de 1942. — G. Kloosterboer. — Gmo. de Jongh. — E. J. Jonghems. —

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Ricardo Williams, secretario.

e.16 dic.-N.º 13262-v.21 dic.

INDUBEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1408. Primer testimonio. Número ochocientos treinta y nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos; ante mí el Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los Señores don Miguel Angel Quiroga, casado, argentino, de cincuenta y un años de edad; don Pablo Solomonoff, casado, argentino, de treinta y siete años, y don Rodolfo Benjamín Martínez Justo, casado, argentino, de cincuenta y dos años, todos domiciliados en la calle Cangallo dos mil seiscientos sesenta y seis; personas de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han convenido de común acuerdo celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual tiene por objeto dedicarse al ramo de Industrialización de Productos Químicos en general. — Segunda: La Sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de **«Induben, Sociedad de Responsabilidad Limitada»**, y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Cangallo número dos mil seiscientos sesenta y seis, sin perjuicio de establecer sucursales donde lo crean conveniente. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Diez mil pesos moneda nacional, dividido en fracciones de cien pesos cada una, en la proporción de setenta cuotas don Miguel Angel Quiroga, veinte cuotas don Pablo Solomonoff y diez cuotas don Rodolfo Benjamín Martínez Justo. — Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias de cien pesos moneda nacional cada una en la proporción de sus respectivos aportes exigibles por la Sociedad, para atender las necesidades de su giro cuando lo creyere necesario. — Cuarta: El término de duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde la fecha. — Terminado este plazo el mismo quedará automáticamente prorrogado por otro término igual de cinco años, siempre que alguno de los socios no hubiere manifestado su voluntad de no continuar, cuya manifestación se hará únicamente por telegrama colacionado y con no menos de treinta días de anticipación a la fecha del vencimiento de este contrato. — En caso de liquidación de la Sociedad y previo balance definitivo se procederá a establecer el haber de cada socio. — Cualquiera de los socios tendrá opción a adquirir por ese importe la o las partes del socio o de los socios que se retiren. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estará indistintamente a cargo de los tres socios, quienes revestirán el carácter de Gerentes, los que no podrán comprometer la firma social en asuntos ajenos al giro de los negocios, ni en fianzas o garantías a terceras personas. — En consecuencia podrán ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, tomar y despedir empleados, fijar sueldos y habilitaciones, cobrar y pagar deudas activas y pasivas, realizar operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, sus sucursales y agencias y demás establecimientos bancarios, Nacionales, provinciales, del país y extranjeros, pudiendo pedir dinero prestado, descontar letras de cambio, pagarés, giros, conformes y cualesquier otro documento sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras como aceptante, girantes, endosantes o avalistas, adquirir, enajenar, ceder o negociar cualquier clase de papeles de crédito público o privados, girar cheques con o sin fondos. — La Sociedad podrá adquirir, vender, ceder o permutar bienes inmuebles, constituir y aceptar hipotecas, percibir y dar recibos, y suscribir los documentos y escrituras públicas que fueren necesarias, otorgar poderes especiales o generales para asuntos judiciales o para lo que estimaren conveniente, haciéndose presente que la enumeración que precede, no es limitativa sino puramente enunciativa. — Sexta: Anualmente y el día primero de Noviembre se practicará un balance demostrativo del estado de los negocios sociales, las utilidades que resulten serán repartidas entre los socios por terceras partes iguales, las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. Séptima: Queda expresamente convenido que de las utilidades líquidas que resulten en cada ejercicio anual sólo podrán retirar los socios el cincuenta por ciento de ellas. — Octava: De estas mismas utilidades líquidas, se separará un cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal, cesando esta obligación, cuando este fondo alcance al diez por ciento del capital social. — Novena: Los balances a que se refiere el artículo sexto, una vez que ellos sean practicados, serán sometidos a consideración de los socios y éstos deberán manifestar su conformidad, dentro de los sesenta días, a contar desde el día que tuvieron ellos conocimiento, entendiéndose que si guardaran silencio dentro de dicho plazo se considerarán de hecho aprobados. — Décima: El señor Solomonoff cede por este mismo acto a favor de la Sociedad que por este acto se constituye, los derechos y acciones a la marca de su propiedad denominada «Benflux», la que oportunamente y previas las formalidades legales, deberá ser registrada e inscripta en el Registro respectivo. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, la Sociedad no se disuelve, continuando los socios sobrevivientes o capaces y solamente éllos, con la administración de la Sociedad en sus cargos de Gerentes. — La cónyuge sobreviviente del socio fallecido o incapacitado, continuará percibiendo los mismos valores que percibía el socio fallecido o incapacitado, ya sea como sueldo si lo hubiese habido o el retiro que hacia a cuenta de utilidades, las que se continuarán liquidando también como lo establece este contrato social hasta la liquidación definitiva de la Sociedad, con la única limitación para la esposa del socio fallecido o incapacitado, que no podrá ejercer la gerencia. — Todas las sumas de dinero que se entregasen a la cónyuge sobreviviente del socio fallecido o incapacitado serán computadas a cuenta de las utilidades que le puedan corresponder. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación de este contrato, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y para el caso de desacuerdo un tercero cuyo fallo será inapelable. — Conformes las partes se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron con los testigos don Adolfo Suárez y don Ernesto Lío, vecinos hábiles, doy fe. — M. A. Quiroga. — P. Solomonoff. — Rodolfo B. Martínez Justo. — A. Suárez. — Ernesto Lío. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Gilberto Casco. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido este testimonio en tres sellos de diez centavos cada uno, números: novecientos treinta mil cuatorcientos veinte y nueve, cuatrocientos treinta y el presente, ha-

bilitados con estampillado de ley, que sello y firmo en Buenos Aires a veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Hay un sello y una estampilla. — Gilberto Casco.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.16 dic.-N.° 13.243-v.21 dic.

DISTRIBUIDORA PANAMERICANA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Fernando Cermesoni se hace saber por cinco días, que se ha ordenado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Distribuidora Panamericana".

Entre Don Miguel Machinandiarena, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, con domicilio en Avda. Alvear 3900 y don Narciso Machinandiarena, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Uruguay 618, se conviene formar una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes bases: Artículo 1.° — Desde la fecha, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de **"Distribuidora Panamericana"**. — Artículo 2.° — El domicilio legal de la sociedad está en la Ciudad de Buenos Aires, calle Ayacucho 551, pudiendo trasladarlo, establecer representaciones, agencias o sucursales tanto en el interior, como en el exterior de la República. — Artículo 3.° — La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo disolverse en cualquier momento en que los socios que representen el 51 o|o del capital declarado en este contrato así lo resuelva. — Artículo 4.° — La sociedad tiene por objeto dedicarse a los negocios de cinematografía en general y para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: a) Contratar, construir, comprar, vender y permutar toda clase de bienes muebles o inmuebles. — b) Tomar y dar bienes en locación y usufructo por el mayor plazo que acuerdan las leyes. — c) Operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y toda clase de instituciones oficiales y particulares, inscribirse como importadora, expedir certificados de depósitos de mercaderías y negociar con warrants. — d) Dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía, sea ella hipotecaria, prendaria o personal y realizar todos los actos que no estén expresamente prohibidos por alguna disposición legal y que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad. — Artículo 5.° — El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional representado por cien cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una. — Artículo 6.° — El Señor Miguel Machinandiarena aporta treinta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y el Señor Narciso Machinandiarena aporta veinte mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. — Artículo 7.° — Las utilidades y pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado, previa deducción de las reservas establecidas por el artículo 20 de la Ley 11.645, comenzando el año comercial de las actividades el 1.° de Noviembre de cada año, fecha en que deberá practicarse un balance general. — Artículo 8.° — La sociedad designa gerentes a los Sres. Augusto Alvarez, español, y Enrique Faustín (hijo) argentino, ambos domiciliados en Ayacucho 551, Capital Federal, quienes tendrán las facultades establecidas por la ley 11.645, debiendo para las operaciones que no sean de simple administración, atenerse a las resoluciones que por mayoría de capital se tomen en los acuerdos que deberán realizarse quincenalmente y asentarse en un libro especial que se llevará además de los exigidos por las disposiciones legales en vigencia. — Artículo 9.° — La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los gerentes quienes la obligarán con su firma personal bajo el sello "Distribuidora Panamericana" S. R. L. — Artículo 10.° — La sociedad no se disuelve en caso de muerte, interdicción, quiebra o concurso de cualquiera de los socios; en caso de fallecimiento la mayoría de las cuotas sociales podrá resolver la continuación de los negocios con la incorporación a la sociedad de los herederos del socio fallecido o la adquisición de las cuotas que le correspondan, que deberán ser abonadas en cuotas trimestrales dentro del año del fallecimiento. — Cláusula transitoria. — Los socios autorizan a los doctores Baltazar V. Jaramillo y Narciso Machinandiarena y Señor Jacobo Yasky, para que indistintamente cualquiera de ellos tramite la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y cumpla con cualquiera y todos los requisitos legales, pudiendo retirar este contrato una vez inscripto y con la expresa facultad de sustituir. — En prueba de conformidad con las diez cláusulas y la transitoria que anteceden y ratificando su contenido, firman los ejemplares de ley con los sellos de diez centavos, el original en el número 1.005.551 y 1.005.553 y la copia número 1.005.550 y 1.005.552, en Buenos Aires, a cinco de Diciembre de 1942.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1942. — Ricardo Williams, secretario.

e.16 dic.-N.° 13261-v.21 dic.

THE AMERICAN RUBBER Co.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 577 v. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron Don León Cayani; Don Schloma Bodnia y Don Roberto Milrud, todos casados, argentinos naturalizados, de este vecindario, calle Córdoba cinco mil seiscientos uno, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que vienen a celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: — Primero: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo veintitrés de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los señores Don León Cayani, Don Schloma Bodnia y Don Roberto Milrud, únicos componentes de la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "The American Rubber Co. Cayani, Bodnia y Milrud", constituída el dieciséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta, por escritura pública pasada ante el Escribano Don Alejandro Lanús, e inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta, bajo el número cuatrocientos setenta y tres al folio ciento noventa del libro doscientos veintinueve de Contratos Públicos, la transforman en virtud de este contrato en una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo. La Sociedad se denominará **"The American Rubber Co. Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, y tendrá su domicilio en esta Ciudad, sin perjuicio de poder establecer en cualquier punto del país o del extranjero, sucursales, representaciones, fábricas o depósitos. — Tercero. La sociedad continuará las operaciones de la expresada firma "The American Rubber Co. Cayani, Bodnia y Milrud", de cuyo activo y pasivo se hace cargo, a partir del balance practicado con fecha treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos. En consecuencia la sociedad tiene por objeto la fabricación, compra-venta y negociación de hilados y tejidos especialmente cintas, elásticos y artículos afines. — Cuarto. La sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir del primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato y con una vigencia mínima hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. Vencido este término, cualquiera de los socios podrá denunciar el presente contrato mediante telegrama colacionado, dentro de los tres meses de comenzado un ejercicio cualquiera. Esta denuncia implicará el vencimiento del contrato a la fecha de clausura de ese ejercicio y en consecuencia la sociedad se disolverá, siempre que la mayoría absoluta de los demás socios no resuelvan, dentro de los treinta días de la fecha de la denuncia, adquirir a dicho socio sus cuotas en la sociedad sobre la base del último balance deducido el diez por ciento de todos los valores activos. En este caso el haber que le corresponda al socio saliente por sus cuotas de capital u otros conceptos se abonará en la siguiente forma: el treinta por ciento al contado y el resto a un plazo que no excederá de los tres años fraccionado por trimestre, con el diez por ciento de interés anual. Es optativo de los socios adquirentes cancelar en cualquier momento el saldo adeudado. — Quinto. El capital social es de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil ochocientas cuotas de mil pesos cada una y corresponde a los socios por partes iguales, es decir: seiscientos mil pesos o sean seiscientas cuotas al señor León Cayani; seiscientos mil pesos o sean seiscientas cuotas al Sr. Schloma Bodnia y seicientos mil pesos o sean seiscientas cuotas al señor Roberto Milrud. Dicho capital está representado por las existencias en bienes raíces, maquinaria, instalaciones, muebles y útiles, materias primas, mercaderías, créditos activos y pasivos y demás derechos, acciones y obligaciones del negocio de la referida firma "The American Rubber Co. Cayani, Bodnia y Milrud", de la calle Córdoba número cinco mil seiscientos uno, de cuyo activo y pasivo la sociedad que por este acto se constituye, se hace cargo de acuerdo con el balance e inventario general practicado al efecto con fecha treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos. Forma el concepto de Bienes Raíces que integra el activo del balance mencionado, una finca de propiedad de los señores León Cayani, Schloma Bodnia y Roberto Milrud, la cual por la presente se transfiere a la sociedad que por este acto se constituye, ubicada dicha finca en la Zona Norte de esta Capital, calle antes Rivera números mil seiscientos uno, mil seiscientos once y mil seiscientos trece, hoy Córdoba números cinco mil seiscientos uno, cinco mil seiscientos once y cinco mil seiscientos trece, con frente también a la calle Fitz Roy antes números mil trescientos veinte y mil trescientos cuarenta hoy números mil trescientos cuarenta, mil trescientos setenta y seis y mil trescientos ochenta y cuatro, y a la calle Coronel Niceto Vega antes números cinco mil seiscientos dos al cinco mil seiscientos dieciséis, hoy números cinco mil seiscientos dieciséis, edificada en dos fracciones de terreno, compuesta la primera fracción de terreno de veinte metros cuarenta y nueve centímetros de frente al Sud Oeste sobre la calle Rivera, hoy Córdoba, por cincuenta metros de fondo en su costado Nord Oeste y cuarenta y nueve metros cinco centímetros en el del Sud Este que también da frente a la calle Fitz Roy y veintiún metros dos centímetros en su contrafrente al Nord Este; lindando: por el Sud Oeste con la calle Rivera, hoy Córdoba, por el Sud Este con la calle Fitz Roy, por el Nord Oeste con el lote veinte y por el Nor Este con la segunda fracción, la cual mide veintitrés metros dieciséis centímetros de frente al Nord Este sobre la calle Coronel Niceto Vega, cuarenta y nueve metros en su contrafrente al Sud Este sobre la calle Fitz Roy, cuarenta y ocho metros ochenta y tres centímetros en el Nor Oeste y veintidós metros sesenta y un centímetros en el contrafrente al Sud Oeste; lindando: al Nord Este con la calle Coronel Niceto Vega, por el Sud Este con la calle Fitz Roy, por el Nord Oeste con el lote veinticinco y por el Sud Oeste con la primera fracción deslindada, todo lo que forma un total por estar unidas ambas fracciones, de noventa y ocho metros cinco centímetros de frente al Sud Este sobre la calle Fitz Roy, veinte metros cuarenta y nueve centímetros en su otro frente al Sud Oeste sobre la calle antes Rivera hoy Córdoba, veintitrés metros dieciséis centímetros en su otro frente sobre la calle Coronel Niceto Vega y noventa y ocho metros ochenta y tres centímetros en el costado Nord Oeste. — Les corresponde por compra que hicieron al Banco Hipotecario Nacional, representado en ese acto por don Enrique S. Martínez, según escritura del cuatro de Abril de mil novecientos treinta y cinco, ante el Escribano Guillermo Peña, la que en testimonio fué inscripta en el Registro de Propiedades: Zona Norte, tomo mil ciento uno, folio trescientos quince, bajo el número sesenta y siete mil quinientos noventa y ocho. — De los certificados que se agregan a la presente resulta que lo deslindado cuyo dominio consta, no reconoce embargo ni más gravamen que el que se citará, no existe inhibición, no se adeuda contribución directa, impuestos municipales, afirmado, ni suma alguna a las Obras Sanitarias. — Este inmueble reconoce una hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional por la suma de ciento veintiocho mil trescientos pesos moneda nacional, en cédulas de la ley doce mil ciento treinta y seis, según escritura del cuatro de Abril de mil noecvientos treinta y cinco, otorgada ante el Escribano Guillermo Peña, inscripta en el tomo ciento trece, Banco Norte, folio cuatrocientos cincuenta y cuatro, de cuya hipoteca la Sociedad que por este acto se constituye tiene conocimiento, la acepta y toma íntegramente a su cargo, obligándose a cumplirla en la misma forma y condiciones de su constitución, de lo que se tomará razón en el Registro de Hipotecas, doy fe, y cuya deuda actual integra el pasivo del balance ya expresado. — Sexto. La dirección y administración de los negocios sociales, estará a cargo indistintamente de los socios don León Cayani, don Schloma Bodnia y don Roberto Milrud, con el carácter de Gerentes. Los Gerentes percibirán mensualmente en concepto de remuneración la suma de cuatro mil pesos moneda nacional cada uno. Esta remuneración solo podrá ser modificada por resolución unánime de los socios. Los Gerentes nombrados en el contrato social no podrán ser removidos sin causa legítima. — Séptimo. Los Gerentes tienen la representación de la sociedad y pueden ejercer en nombre de la misma conjunta, alternativa o separadamente, con la limitación establecida en la cláusula siguiente, todos los actos y contratos autorizados por las leyes, especialmente: comprar, vender y permutar bienes muebles; constituir y aceptar la constitución de derechos reales sobre los mismos; recibir bienes en pago, emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil y comercial y descontarlos, abrir cuentas corrientes y otras; dar o recibir dinero en préstamo, girar en descubierto, hacer novaciones, otorgar cancelaciones; designar gerentes especiales y conferir poderes generales ó especiales con las facultades que reputen conveniente. La presente enumeración de atribuciones es sólo explicativa y no taxativa. — Octavo. Para la compra, venta o permuta de bienes inmuebles así como para la constitución de derechos reales u obligaciones sobre los mismos se requerirá la firma conjunta de los tres gerentes designados en este contrato. Los gerentes no podrán absolver posiciones en juicio, sino que deberá hacerlo la persona ó personas que la mayoría de los socios designe a ese solo efecto como "Representante Legal". Si no se designare "Representante Legal", los Gerentes, indistintamente podrán absolver posiciones en juicio. — Noveno. En caso de fallecimiento, renuncia o incapacidad legalmente declarada de alguno de los Gerentes designados en este contrato, la gerencia de la sociedad, con todas las facultades será ejercida exclusivamente por el ó los gerentes sobrevivientes con la misma remuneración fijada en el artículo sexto. — Décimo. Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año dentro de los ciento veinte días de vencido cada ejercicio a efecto de considerar el balance; y reunión extraordinaria, a iniciativa de cualquiera de ellos, a fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad. Las citaciones se harán personalmente o por telegrama colacionado con ocho días de anticipación por lo menos y las deliberaciones se extenderán en un libro de Actas. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenezcan y las resoluciones para ser válidas deberán ser adoptadas: a) Para la aprobación del balance, así como para la aceptación de negociaciones extraordinarias para cuyo punto se hayan convocado, por mayoría absoluta de votos presentes, aunque sean los de gerentes. — b) Para cualquier modificación del acto constitutivo se requiere la unanimidad de votos. — Décimo primero. El primer balance general se practicará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos y los siguientes todos los años a la misma fecha. — Décimo segundo. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital social. Cubierto este límite, los socios resolverán el destino de dicho porcentaje. b) El diez por ciento que podrá ser distribuído en bonificaciones o gratificaciones a factores, empleados u otros auxiliares. Estas distribuciones se harán a exclusivo arbitrio de los Gerentes y el saldo que no se distribuya acrecerá el porcentaje señalado en el inciso siguiente. c) Ochenta y cinco por ciento para los socios en proporción a sus aportes. La parte que corresponda a los socios podrá ser abonada después de los noventa días

de aprobado el balance y en la medida que lo permita la situación financiera de la sociedad. — Los importes que los socios tuvieran disponibles y no los retiraran devengarán el interés que percibe el Banco de la Nación Argentina en operaciones regulares de descuento, siempre que la sociedad conviniese en retener dichos fondos. — Las pérdidas serán soportadas en proporción de los aportes. — Décimo Tercero. — Ninguno de los socios podrá ceder a terceros sus cuotas de capital en la sociedad, sin la conformidad unánime de las demás socios. — Décimo Cuarto. — En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos o legatarios podrán incorporarse a la sociedad en el simple carácter de socio y unificando personería, siempre que exista acuerdo unánime de los socios sobrevivientes. — Décimo quinto. — Los socios sobrevivientes o la sociedad podrán adquirir las cuotas que correspondan a los herederos de un socio fallecido por los valores que se determinarán de acuerdo con las siguientes bases: a) Si el fallecimiento aconteciere dentro del primer semestre de un ejercicio, el valor de las cuotas se fijará sobre la base del balance del ejercicio inmediato anterior; b) Si el fallecimiento aconteciere dentro del segundo semestre, el valor de las cuotas de capital surgirá del balance que se practique al clausurarse el ejercicio en curso, siguiendo para ello las mismas normas impuestas en los balances anteriores. — En ambos casos el valor de las cuotas se determinará deduciendo previamente el diez por ciento del importe de todos los rubros activos del balance que corresponda tomar como base. — El haber que resulte a favor del socio fallecido por todo concepto de cuotas de capital y cualquier otro crédito contra la sociedad, se abonará en la misma forma que la prevista en la cláusula cuarta para el caso de retiro voluntario. — Décimo sexto. — Si transcurridos ciento veinte días de la fecha de ocurrido el deceso sin que los socios sobrevivientes hubieren ejercido el derecho de adquirir las cuotas, no se hubieren puesto de acuerdo con los herederos o legatarios del socio fallecido para la incorporación de que se hace mérito en la cláusula décima cuarta, la sociedad entrará de hecho en liquidación. — Décimo séptimo. — En caso de liquidación por cualquier motivo que sea, los Gerentes serán los liquidadores y el producido de la misma, deducido el pasivo, se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Décimo octavo. — Cualquier cuestión que se suscitare durante la vigencia o liquidación de la sociedad será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores. — Y agregan los comparecientes que del respectivo capital que le corresponde a cada uno de ellos por el presente contrato, efectúan, por su valor nominal, las cesiones y transferencias de cuotas que se expresan: Don León Cayani, de su capital cede y transfiere a Doña Guillermina Goldschmidt de Cayani, trescientas cuotas de mil pesos cada una; Don Schloma Bodnia, de su capital, cede y transfiere a Doña Cecilia Vengerow de Bodnia, trescientas cuotas de mil pesos cada una; y Don Roberto Milrud, de su capital, cede y transfiere a Doña Clara Spektorow de Milrud, trescientas cuotas de mil pesos cada una. — Estas cesiones de cuotas cuyos importes los cedentes declaran haber recibido antes de ahora de sus respectivas cesionarias, se efectúa bajo las siguientes condiciones modificatorias de las cláusulas de este contrato. a) En caso de fallecimiento de un socio cedente, las cuotas que le pertenecen a su cesionaria, se considerarán como si pertenecieran al socio fallecido aplicándose para las cuotas de ambos lo dispuesto en las cláusulas décima cuarta, decima quinta y décima sexta. b) En caso de fallecimiento de una socia cesionaria las cuotas que le pertenecen pasarán automáticamente a acrecer las de su cedente. — Presentes en este acto Doña Guillermina Goldschmidt de Cayani; Doña Cecilia Vengerow de Bodnia, y Doña Clara Spektorow de Milrud, argentinas naturalizadas, casadas, de este vecindario, calle Córdoba cinco mil seiscientos uno, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, manifiestan que aceptan las cesiones de las cuotas que a cada una de ellas han efectuado respectivamente los señores León Cayani, Schloma Bodnia y Roberto Milrud. — Y yo, Escribano autorizante hago constar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, publicándose los edictos correspondientes por el término legal en los diarios ''Boletín Oficial'' y ''El Noticioso'', sin que hasta la fecha se haya producido oposición alguna, y que a los efectos de la inscripción pertinente en el Registro de la Propiedad del inmueble deslindado precedentemente, éste ha sido tasado para el pago de la Contribución Territorial en la suma de doscientos noventa y tres mil pesos moneda nacional. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos Don Justo Darriba y Don León Spak, vecinos, mayores y hábiles, doy fe. — León Cayani. — Schloma Bodnia. — B. Milrud. — Guillermina de Cayani. — Cecilia V. de Bodnia. — Clara S. de Milrud. — Justo Darriba. — L. Spak. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl F. Devoto. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio quinientos setenta y siete vuelto del Registro ciento siete, doy fe. — Para la Sociedad ''The American Rubber Co. Sociedad de Responsabilidad Limitada'' expido el presente testimonio en seis sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón noventa y nueve mil ochenta y cinco al un millón noventa y nueve mil noventa, que sello y firmo en Buenos Aires, a tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Entrelíneas: Calle Córdoba cinco mil seiscientos uno. — Vale.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.16 dic.-N.° 13.247-v.21 dic.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados, que el día 29 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de enero de 1943, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie ''E'' v$n. 1.451.500.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista Nros. 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de enero próximo, hasta el 13 de febrero de 1943.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1942.

e.15 dic.-N.° . . -v.29 dic.

Licitación de Fondos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 29 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1.° de enero de 1943, de los siguientes empréstitos:

Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 13a. v$n. 345.600.

Bonos de Pavim. Ley 11.593, Serie 5a. v$n. 547.700.

Bonos de Paviment. Ley 11.593, Serie 6a. v$n. 696.000.

Bonos de Paviment. Ley 11.593, Serie 8a. v$n. 239.100.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista Nros. 258|74 hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del día 2 de enero de 1943 hasta el 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1942.

e.15 dic.-v.29 dic.

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados, que el día 18 de diciembre de 1942, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de enero de 1943, del empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o, 1941, Serie ''C'', v$n. 2.173.400.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista Nros. 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 2 de enero de 1943, hasta el 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente, toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1942.

e.4 dic.-N.° . .-v.18 dic.

CORPORACION ANDES S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 18 de diciembre del corriente año, podrán cobrar en los escritorios de la sociedad, calle Reconquista N.° 281, de 14 a 16 horas, y contra entrega del cupón N.° 22, el dividendo acordado por la Asamblea que se celebró el día 15 de octubre de 1942. — El Presidente.

e.9 dic.-N.° 12.886-v.17 dic.

''CIMITA''
Cía. Industrial y Minera de Taquimilán
Sociedad Anónima

''El Directorio de ''Cimita'' S. A., hace saber a los señores Accionistas que la Asamblea General que debía celebrarse el día 23 del corriente, ha sido postergada hasta nuevo aviso a pedido de un núcleo de Accionistas. — El Directorio.

e.14 dic.-N.° 13143-v.16 dic.

''S. A. I. T. A.''
SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS TEXTILES Y ANEXOS

Se hace saber a los accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Textiles y Anexos ''S. A. I. T. A.'', a los efectos del Art. 8.° de los Estatutos, que el Directorio ha resuelto lanzar a la suscripción la décima serie de acciones del capital, pudiendo hacer uso de sus derechos de preferencia hasta el 21 de diciembre de 1942. — Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1942. — El Directorio.

e.14 dic.-N.° 13120-v.16 dic.

PEDRO MARTINEZ BARNES, S. A.

El Directorio de la ''Pedro Martínez Barnés, S. A.'', Consignaciones, Gestión de Remates, Comisiones, Mandatos y Negocios Rurales, anuncia por tres días, que se hallan a disposición de los señores suscriptores las series B, C y D, de dos mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, que se emitirán sucesivamente a medida que cada serie sea suscripta totalmente e integrada en su diez por ciento, pudiendo abonarse las suscripciones al contado o en diez mensualidades.

Buenos Aires, 15 Diciembre de 1942.

e.16 dic.-N.° 13.249-v.18 dic.

''HUECHAHUE''
Sociedad Anónima Rural y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas de esta sociedad a los efectos del artículo séptimo de los estatutos que el Directorio ha resuelto emitir de la novena a vigésima cuarta series de acciones ordinarias del capital social y deben hacer uso de sus derechos de preferencia antes del día 30 de diciembre del corriente año.

e.16 dic.-N.° 13.238-v.18 dic.

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI

A los efectos del artículo N.° 754 del Código de Comercio, se hace saber que don Luis Marlio, constituyendo domicilio en la calle Reconquista 134, Capital Federal, ha denunciado la pérdida de los siguientes certificados de acciones de esta Compañía:

500	acciones	N.°	955.001	955.500	-	Certificado	00.973
1.000	,,	,,	228.001	229.000	-	,,	99.229
1.000	,,	,,	229.001	230.000	-	,,	00.230
100	,,	,,	1.444.701	1.444.800	-	,,	4.841
100	,,	,,	1.444.801	1.444.900	-	,,	4.842
100	,,	,,	1.444.901	1.445.000	-	,,	4.843
100	,,	,,	1.445.001	1.445.100	-	,,	4.844
100	,,	,,	1.445.101	1.445.200	-	,,	4.845
100	,,	,,	1.445.201	1.445.300	-	,,	4.846
100	,,	,,	1.445.301	1.445.400	-	,,	4.847
100	,,	,,	1.445.401	1.445.500	-	,,	4.848
100	,,	,,	1.445.501	1.445.600	-	,,	4.849
100	,,	,,	1.445.601	1.445.700	-	,,	4.850
100	,,	,,	1.445.701	1.445.800	-	,,	4.851
100	,,	,,	1.445.801	1.445.900	-	,,	4.852
100	,,	,,	1.445.901	1.446.000	-	,,	4.853
100	,,	,,	1.446.001	1.446.100	-	,,	4.854
100	,,	,,	1.446.101	1.446.200	-	,,	4.855
100	,,	,,	1.446.201	1.446.300	-	,,	4.856
100	,,	,,	1.446.301	1.446.400	-	,,	4.857
100	,,	,,	1.446.401	1.446.500	-	,,	4.858
100	,,	,,	1.446.501	1.446.600	-	,,	4.859
100	,,	,,	1.446.601	1.446.700	-	,,	4.860
100	,,	,,	1.446.701	1.446.800	-	,,	4.861
100	,,	,,	1.446.801	1.446.900	-	,,	4.862
100	,,	,,	1.446.901	1.447.000	-	,,	4.863
100	,,	,,	1.447.001	1.447.100	-	,,	4.864
25	,,	,,	1.460.801	1.460.825	-	,,	5.188
25	,,	,,	1.460.826	1.460.850	-	,,	5.189
25	,,	,,	1.460.851	1.460.875	-	,,	5.190
25	,,	,,	1.460.876	1.460.900	-	,,	5.191
1.000	,,	,,	844.001	845.000	-	,,	845
1.000		,,	845.001	846.000	-	,,	846
1.000		,,	1.520.051	970.900	-	,,	09.744
1.000		,,	969.901	1.521.050	-		09.745

Buenos Aires, el 4 de Noviembre de 1942. — El Directorio.

e.10 nov.-N.° 11.779-v.19 dic.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Doña María Angélica Tiscornia, domiciliada en Vera 301, vende a don Moisés Saslman, domiciliado en Canning 553 su negocio de tintorería, ubicado en la calle **Vera N. 301.**

e.16 dic.-N.° 13271-v.21 dic.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Kevork Kechichian vende a Antonio Juan Celada, negocio carnicería, puestos 3 y 4 Mercado San Patricio, sito **Australia 1142.** — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.16 dic.-N.° 13217-v.21 dic.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Angel Bruno, vende a Domingo Perelli, su negocio de carnicería calle **Humboldt 2226.** — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.16 dic.-N.° 13218-v.21 dic.

Don José Fernández Gutiérrez, domiciliado en Paraná 841, vende a José Carlos Brunatto, domiciliado en México 765, su negocio de pensión ubicado en **Paraná 841.** — Reclamos de ley en Corrientes 1212, entrepiso.

e.16 dic.-N.° 13222-v.21 dic.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público oficinas Pozos 33, comunica que María Bottari de Amoedo vende a Eleazar Amoedo, cigarrería, librería, **Enrique del Valle Iberlucea 1205.** — Domicilio constituído contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.16 dic.-N.° 13225-v.21 dic.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público oficinas Pozos 33, comunica que Benjamín Martínez y Corsino Vigil venden a María Micaela De Angelis de Ron, su negocio de bar, restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas, calle **Neuquén 1002 esq. M. de Gainza,** domicilio constituído por los contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.16 dic.-N.° 13227-v.21 dic.

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber que la Sociedad Doctor Lazar y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en **Ayacucho 318,** transfiere el activo y pasivo de su negocio de especialidades medicinales y productos farmacéuticos a Dr. Lazar y Cía., Sociedad Anónima Química e Industrial (en formación) con el mismo domicilio. — Reclamos: Ayacucho 318.

e.16 dic.-N.° 13251-v.21 dic.

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", con oficinas en la calle Bartolomé Mitre 1747, 38-8294, que: Francisco Pereira vende a Manuel Chousa, su negocio de lechería, elaboración y venta de helados, denominada "La Esmeralda", sito en esta Ciudad, calle **Triunvirato 4721,** domicilio de las partes. — Reclamos de ley interpónganse en mis oficinas.

e.16 dic.-N.° 13252-v.21 dic.

Daucourt Hermanos, Sociedad en Comandita, comunica que transfiere sus fondos de comercio a la nueva Sociedad Daucourt Hermanos, Sociedad en Comandita, Fábrica de Artículos para Viaje, que se constituye bajo el mismo rubro. — Domicilio de ambas sociedades, calle **San Blas número 1944.**

e.16 dic.-N.° 13255-v.21 dic.

"Talleres Gráficos Damiano", Sociedad de Responsabilidad Ltda., hace saber que transferirá el activo y el pasivo de su negocio de imprenta sito en la calle **Montevideo 535,** a la sociedad "Padilla y Contreras", con domicilio en Victoria 577. — Reclamos de ley Escribanía Francisco J. Oliver, Avenida Roque S. Peña 637.

e.16 dic.-N.° 13254-v.21 dic.

Don Pascual Galasso, domiciliado en Bartolomé Mitre 3300, vende a don Pascual Galasso y Cía. Soc. en Comandita, domiciliado en Bartolomé Mitre 3300, su negocio de taller mecánico, ubicado en la calle **Bartolomé Mitre número 3300.**

e.16 dic.-N.° 13239-v.21 dic.

Se hace saber que don Salvador Garayzar, vende el negocio de taller de tornería y fábrica de motones, con domicilio en la calle **Pedro de Mendoza número 2293,** a don Juan Sebastián Storoni y Roberto Terencio Storoni domiciliados en Pedro de Mendoza 2293, por ante el Escribano José C. Stella, calle Cangallo número 456, domicilio constituído por las partes para reclamos, por el término de ley.

e.16 dic.-N.° 13237-v.21 dic.

Angel Martínez, rematador: los días 21 y 22 del corriente a las 15 horas, rematará las existencias, muebles y útiles de la sastrería de los señores Giménes y De Mateo, **Cangallo 535.**

e.16 dic.-N.° 13242-v.21 dic.

Alfonso Remec, vende a Pedro Spacapán su negocio de restaurant, situado en la calle **Osvaldo Cruz número 2575,** domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley a Luis M. Marchetti, Avellaneda número 4575.

e.16 dic.-N.° 13246-v.21 dic.

Alberto Marcone, Diagonal Norte 1119 informa: que rematará el restaurant, **Montevideo 536** el día 21 del corriente por orden de José Montagna y Pedro Pablo Sanzi, domiciliados en el negocio. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.16 dic.-N.° 13245-v.21 dic.

Se hace saber por el término de cinco días, que Marcos Locev, vende a los señores Francisco Iglesias y Lino Castro, su negocio de panadería establecido en este Pueblo, calle **Tucumán N.° 317,** que gira bajo el rubro de "Panadtría Locev". Reclamaciones de ley en Escribanía Llanos. — General Roca, Diciembre 5 de 1942.

e.16 dic.-N.° 13256-v.21 dic.

Avisa: Guillermo P. Míguez, martillero público, escritorios Larrea 24; 47-5661. — Remataré fiambrería calle **Av. San Martín 2303,** el día 21 del corriente, 14 horas, dueño Américo Gutiérrez, domicilio negocio.

e.16 dic.-N.° 13258-v.21 dic.

Se hace saber que la fábrica de **jeringas,** ubicada calle **Conde 851-57** de **propiedad** del doctor Hernán González **Risso,** domiciliado Bartolomé Mitre 2197, **se vende** a los señores José Toscano y **Rafael** Iannone, domiciliados Jonte 1746. — **Reclamaciones:** Escribanía Mario F. Asconchilo, Raúl Deandreis. Avda. de Mayo 953. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942.

e.16 dic.-N.° 13260-v.21 dic.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, en la calle **Corro número 393.** — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Manuel de Dios, Corro 393. — Compradores: José Varela y José Teodoro Varela, Bartolomé Mitre 2258.

e.16 dic.-N.° 13265-v.21 dic.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y confitería mecánica y repartos, denominado "Boulevard **Santa Fe**", establecido en esta Capital, en la calle **Santa Fe Nro. 3311|17.** — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sitas BartoloméMitre 2258. — Vendedor: Daniel Linares, Santa Fe 3313. — Compradores: Adelino Vega y Rosendo Alvarez, Bartolomé Mitre 2258.

e.16 dic.-N.° 13266-v.21 dic.

Juan Castro, martillero público, oficinas Salta 1740, teléfono 26-3389, avisa: José María E. Carballal vende "despacho pan y facturas", situado **Caseros 2449,** su domicilio a Mariano Desimone. — Reclamos ley mis oficinas, domicilio comprador.

e.16 dic.-N.° 13.268-v.21 dic.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que I. F. A., Sociedad Anónima, Industria Frigorífica Argentina, vende a Pedro Merlini e hijos, Compañía Argentina Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliadas en esta Capital, calle Defensa número 533 y número 124, respectivamente, la Usina Tulc, establecida en la **Avenida Mate de Luna número 2850,** de la ciudad de Tucumán y con administración calle Defensa 533 de la Capital Federal, por escritura que pasará ante el escribano Juan Carlos Soldano Deheza, con oficinas en la calle Cerrito 512 de esta Capital en cuyo domicilio deberán formularse los reclamos de ley.

e.16 dic.-N.° 13.220-v.21 dic.

Se avisa al comercio que por disolverse el 31 de Diciembre la Sociedad "Segadanes y Bermúdez", dedicada a la importación de tejidos, con domicilio en **Salta 273,** transfiere todo su activo y pasivo a la nueva Sociedad Colectiva "Segadanes y Bermúdez", que se dedicará al mismo ramo. — Ambas Sociedades están compuestas por Antonio Segadanes y Antonio Bermúdez Abente, con domicilio en Salta 273. — Reclamaciones a Escribano Victorino de la Riega, Lavalle 1268, 2.° piso.

e.16 dic.-N.° 13253-v.21 dic.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que Alberto Celano vende a Rafael Raimondo, despensa, comestibles, vinos y cervezas, envasados, José Beláustegui 4550. Domicilio constituído por contratantes. Reclamos ley mis oficinas.

e.16 dic.-N.° 13228-v.21 dic.

Avisan M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, que Amador Vigón y Enrique Zapatero venden a Pedro Navedo, Pedro Valle y Laurentino Navedo, el almacén y bar, denominado "Dos Mundos", calle **San Martín 390 al 394,** Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos en ley. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1942.

e.16 dic.-N.° 13229-v.21 dic.

María Esther Aráoz vende a María Antonia Venelovceitiz, el negocio de peluquería "Casa Lila", establecido en **Doblas 1005.** Domicilio de los contratantes. Reclamos de ley escribanía Mass, Av. de Mayo 749, Dto. 36.

e.16 dic.-N.° 13230-v.21 dic.

Séptimo A. N. Filippi, escribano, con oficinas en Sgo. del Estero 112, piso 4.°, avisa al comercio, que con su intervención, por disolución de la Sociedad colectiva "Catañy, Goy & Regueira" fábrica de carrocerías y reparaciones, "La Favorita", con domicilio en Agustín de Vedia N.° 2745, se transfiere el activo y pasivo de la misma a la sociedad en formación "Llaneza, Goy, Regueira y Compañía", con el mismo domicilio y objeto de explotación. — Reclamos de ley en la escribanía. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942.

e.16 dic.-N.° 13232-v.21 dic.

Avisan: A. Menéndez, Sánchez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1940, U. T. 48-0780; que José Dopazo vende a su condómino, Secundino Cabañas, quien se hace cargo de activo y pasivo, la parte que le corresponde en el negocio de despensa de comestibles **Avda. La Plata 2109,** donde se domicilian. — Reclamos ley negocio vendido.

e.16 dic.-N.° 13233-v.21 dic.

V. Luis Caccuri, Pasco 835, U. T. 47-0813, avisa que Carmelo Larotonda transfiere a Larotonda y Gazabin su peluquería para damas, **Varela 17,** domicilio de los contratantes.

e.16 dic.-N.° 13234-v.21 dic.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 21 del corriente, todas las existencias que constituyen el negocio, peluquería para damas, calle **Dolores N.° 31,** orden Francisco C. Ferrareis, domiciliado mismo negocio.

e.16 dic.-N.° 13236-v.21 dic.

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador, escritorios Larrea 24, 47-5661. — Véndese despensa comestibles, **Avenida La Plata 605,** — Vendedor: Jerónimo Sánchez y Fabio Sánchez, domiciliados Larrea 24; compradores: José Martínez y Andrés Viqueira, domiciliados negocio.

e.16 dic.-N.° 13259-v.21 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION DEPORTIVA DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA

La Junta Ejecutiva invita a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 20 de Diciembre de 1942 a las 9,30 horas, en su Stadium del Parque 3 de Febrero,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 23.° ejercicio 1941-1942.

2.° Nombramiento de 4 escrutadores, 2 fiscales y 2 socios activos para firmar el acta.

3.° Autoridades que corresponden elegir: Por el período de 2 años: Junta Ejecutiva: 8 titulares y 2 suplentes. Comisión de Cuentas: 1 suplente (por 1 año), en reemplazo del señor Federico Crespillo, que falleció.

4.° Aprobación convenios con el Club Deportivo y Social "Aeco" y Asociación Mutual y Deportiva "Francisco A. Maglione".

Art. 51. — Para que la Asamblea sea válida, se requiere un treinta por ciento de sus socios activos y vitalicios en conjunto. En caso de no obtener el número reglamentario una hora después de la fijada, se llevará a cabo la Asamblea con el número que concurra. — Roberto Llauró, presidente. — Ing. Francisco M. Gilardón, secretario honorario.

e.16 dic.-N.° 13244-v.18 dic.

CLUB NAUTICO "AZOPARDO"

Asamblea

La C. D., dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 18 del estatuto, convoca a los señores asociados a la 17.ª Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en la Asociación de Fomento y Cultura "Rivadavia", Pje. de las Industrias 948, el día 22 de Diciembre de 1942, a las 21 y 30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance 1941-1942.

3.° Elección de: presidente, capitán, tesorero y 3 vocales por 2 años y 3 revisores de cuentas por 1 año.

4.° Designación de 2 socios para firmar el acta. — El Secretario H.°.

e.16 dic.-N.° 13264-v.18 dic.

Asociación de Fomento Edilicio "EL PROGRESO" De Villa Lugano

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 27 del corriente, a las 9.30 horas, en el local social, Delfín Gallo 5802,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio comprendido entre el 1.° de diciembre de 1941 y el 30 de noviembre de 1942.

3.° Renovación parcial de la Comisión Directiva: Elección de 8 miembros titulares, 4 suplentes y 3 revisores de cuentas.

4.° Autorización para vender nuestra finca.

5.° Facultar a la Comisión Directiva para comprar 2 lotes en la Avenida Riestra entre Oliden y Murguiondo.

6.° Autorizar a la Comisión Directiva a llamar a Asamblea Extraordinaria para la reforma de los Estatutos.

V. De Simone, presidente. — M. Maggio, secretario.

e.16 dic.-N.° 13.216-v.16 dic.

LACO SOCIEDAD ANONIMA Compañía de Lámparas Eléctricas

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de diciembre de 1942, a las 11 horas, en la sede social, calle Paseo Colón 546, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Fijación de honorarios de los directores y del síndico.

3.° Elección de tres directores titulares y un director suplente, síndico y síndico suplente (Arts. 11 y 19 de los Estatutos).

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 dic.-N.° 13.221-v.28 dic.

SECCION BALANCES

CIA. DE OMNIBUS "CIUDAD DE BUENOS AIRES", S. A.

«1832»

Administración: Montes de Oca 73

Autorizada por el P. E. el 26 de Abril de 1927.

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Septiembre de 1927.

CAPITAL
Autorizado.........
Suscripto ....
e Integrado......... } $ 505.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 15/10/42.

ACTIVO		m$n	m$n	m$n
I. Activo fijo:				
Material rodante:				
Inversiones anteriores....	1.725.786.04			
Id. act. ejercicio	25.400.—	1751186 04		
Amortiz. anterior	989.932.27			
Id. act. ejercicio	76.125.37	1066057 64	685128 40	
Maquin. y herramientas:				
Inversiones anteriores....	25.739.29			
Id. act. ejercicio	576.74	26316 03		
Amortización anterior....	12.218.23			
Id. act. ejercicio........	2.058.14	14276 37	12039 66	
Muebles y útiles:				
Inversiones anteriores....		4837 07		
Amortiz. anteriores	3.026.08			
Id. act. ejercicio	181.09	3207 17	1629 90	
Bco. Hip. Nacional:				
Depósito cédulas ($ 134.875.— nom.).			130937 78	829735 74

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
II. Activo circulante:			
Repuestos y materiales..........		122518 15	
» eléctricos.		9009 87	
Neumáticos........		36890 50	
Grasas y aceites		12410 65	
Gasoil		1766 36	
Nafta.........		559 12	183154 65
III. Activo disponible:			
Caja.........		6749 88	
Banco Español del R. de la P. c/c.		24576 30	
Banco de Italia y R. de la P. c/c.		174721 75	
The First National Bank of Boston c/c. ..		9925 91	
Banco Hipotecario Nacional		22 64	215996 48
IV. Activo exigible:			
Depósito en garantía..........			12450 —
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Concesiones de líneas..........		446200 —	
Amortiz. anteriores	296200 —		
Id. actual ejercicio..........	20000 —	316200 —	130000 —
VII. Cuentas de orden:			
Acciones depositadas..........			10000 —
			1381336 87
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto..........		505000 —	
Fondo de reserva legal..........		50500 —	
» » previsión..........		112728 98	
» » riesgos y accidentes		57784 71	
» renovación material rodante.......		320000 —	1046013 69
II. Pasivo exigible:			
Cuentas corrientes..........			27307 27
III. Pasivo transitorio:			
Acreedores por S. y jornales..........		23328 10	
» » alquileres..........		2150 —	25478 10
IV. Ganancias y pérdidas:			
Utilidad del ejercicio			272537 81
V. Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio..........			10000 —
			1381336 87

Gabriel Arrom, presidente. — Adrián Fernández, secretario. — Esteban J. Daneri, tesorero. — Fernando P. Rimoldi, síndico.

DEMOSTRACION DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1942
15.° EJERCICIO SOCIAL

Aprobada sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 15/10/42

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Material rodante..........	76125 37	
Muebles y útiles..........	181 09	
Maquinarias y herramientas..........	2058 14	
Concesiones de líneas..........	20000 —	98364 60
Consumos:		
Nafta..........	5010 75	
Gasoil	208527 20	
Grasas y aceites	36538 66	
Neumáticos..........	92435 02	342511 63
Explotación:		
Taller	109158 76	
Repuestos..........	70538 08	
» de electricidad	3784 31	
Pers. tráfico..........	412695 60	
Idem administración	24808 40	
Alquileres	23800 —	
Patentes e impuestos	33211 50	
Ley 11.729 (indemniz. y vacaciones)	33091 62	711088 27
Gastos generales		17872 32
Riesgos y accidentes		38500 18
Impuestos Ley 11.682/3..........		2666 79
Utilidad del ejercicio		272537 81
		1483541 60
HABER		
Recaudaciones..........		1478577 95
Intereses y descuentos:		
Intereses s/títulos..........		4963 65
		1483541 60

Gabriel Arrom, presidente. — Adrián Fernández, secretario. — Esteban J. Daneri tesorero. — Fernando P. Rimoldi, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.16 dic.-N.°...-v.16 dic.

«1822»

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera Mercantil VALLDENEU

Domicilio: Arroyo 823 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Marzo de 1932.
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de Junio de 1932.

C A P I T A L
Autorizado .... m$n. 500.000.—
Suscripto .... » 220.000.—
Realizado .... » 220.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Septiembre de 1942.

A C T I V O		Parciales m$n	Totales por capítulos m$n
I. Activo fijo:			
Campo «La Maguncia»		328803 05	
Muebles y útiles	232.47		
Amortización 10 %	23.24	209 23	329012 28
II. Activo circulante:			
Hacienda			8170 —
III. Activo disponible:			
Caja			719 63
IV. Activo exigible:			
No hay.			
V. Activo transitoric:			
No hay.			
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización	558.31		
Amortización 20 %	111.66	446 65	446 65
Pérdidas:			
Saldo anterior	39.680.36		
Ganancia del ejercicio	2.157.85	37522 51	37522 51
Cuentas de orden:			
Documentos a cobrar por cta. de terceros		28500 —	
Acciones en depósito (Directorio)		15000 —	43500 —
			419371 07

P A S I V O	Parciales m$n	Totales por capítulos m$n
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		220000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	3452 07	
Hipotecas a pagar	141800 —	
Acreedores por constrtribución	10619 —	155871 07
III. Pasivo transitorio:		
No hay.		
Cuentas de orden:		
Documentos a cobrar por cta. de terceros	28500 —	
Depositantes de acciones (Directorio)	15000 —	43500 —
		419371 07

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1942

D E B E	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n
Saldo anterior, pérdidas		39680 36
Amortizaciones:		
Muebles y útiles 10 % s/$ 232.47	23 24	
Gastos de organización 20 % s/$ 558.31	111 66	134 90
Gastos generales:		
Gastos de administración, sueldos, jornales, locomoción, subvenciones y fletes		11201 42
Intereses hipotecarios		10197 60
Patentes e impuestos		6601 30
Seguros		142 10
Maíz en troje		1000 —
		68957 68

H A B E R	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n
Explotación campo «La Maguncia»		12462 09
Hacienda		18973 08
Pérdidas ejercicios anteriores	39680 36	
Ganancia del ejercicio	2157 85	37522 51
		68957 68

Edelmira Rosa Vallderieu Ferguson, presidenta. — Jaime J. Valldeneu, Ferguson, secretario. — Juan Cazes, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.16 dic.-N.°...-v.16 dic.

«1833»

BELWARP LIMITADA (ARGENTINA) Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Calle Lavalle N.° 672 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 21 de Abril de 1927
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio 19 de Julio de 1927

C A P I T A L
Autorizado .... m$n 1.000.000.—
Suscripto .... » 760.600.—
Realizado .... » 760.600.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1942

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del día 29 de Septiembre de 1942

A C T I V O	m$n.	m$n	m$n
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles	13.737.03		
Menos: amortizaciones	10.956.63	2780 40	
Instalaciones	6.952.47		
Menos: amortizaciones	6.951.47	1 —	
Títulos		11340 —	14121 40
II. Activo circulante:			
Mercaderías			326632 44
III. Activo disponible:			
Caja		100 —	
Bancos		118806 18	118906 18
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.	781504 23		
Menos: reserva para descuentos	34821 09	746683 14	
Documentos a cobrar		49020 20	795703 34
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			3084 70
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía			2000 —
			1260498 06

P A S I V O	m$n	m$n
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	760600 —	
Reserva legal	8988 11	
» facultativa	150000 —	919588 11
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.		68029 27
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		12554 01
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	120651 94	
Más utilidad del ejercicio	137674 73	258326 67
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		2000 —
		1260498 06

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL DECIMOQUINTO EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE JULIO DE 1942

D E B E	m$n	m$n
Amortizaciones:		
Muebles y útiles		1091 28
Sueldos, comisiones, seguros, gastos judiciales, gastos generales, etc.		125455 35
Impuestos y patentes		17393 79
Honorarios del síndico		2520 —
Saldo anterior	120651 94	
Más utilidad del ejercicio	137674 73	258326 67
		404787 09

H A B E R	m$n	m$n
Saldo anterior		120651 94
Cuenta mercadería		284135 15
		404787 09

D. J. Millar, presidente. — Ian G. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.16 dic.-N.°...-v.16 dic.

w 1818

PERFUMES DANA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Santa Fe 802-Buenos Aires

ESTATUTOS:
Aprobados por el P. E. N. el 9 de Mayo de 1942
Inscriptos en el R. P. de C. el 8 de Julio de 1942

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 500.000.—
Suscripto .... » 400.000.—
Integrado .... » 400.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942
PRIMER EJERCICIO - ENERO a JUNIO

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Maquinarias y moldes	18.724.36		
°/. Amortiz. 5 % s/ 18.724.36	936.21	17788 15	
b) Muebles, útil., rodados, e instalac.	45.595.84		
°/. Amortiz. 5 % s/ 45.595.84	2.279.79	43316 05	61104 20
II. Activo circulante:			
a) Mercaderías en existencia		298280 49	
b) Mercaderías vendidas en consignación		13394 03	
c) Mercaderías en tránsito		4699 70	316374 22
III. Activo disponible			
a) Caja		1000 —	
b) Bancos		15656 64	16656 64
IV. Activo exigible:			
a) Varios deudores en Cta. Cte.		108285 79	
b) Varios deudores del exterior en Cta. Cte.		119357 74	
c) Ctas. Ctes. deudoras		27396 52	255040 05
V. Activo transitorio:			
a) Dirección Gral. de Impuestos Internos		1598 90	
b) Depósito en garantía.		100 —	
c) Material de propaganda		12984 49	
d) Pagos adelantados		4416 57	19099 96
VI. Activo nominal:			
a) Llave del negocio	50.000 —		
°/. Amortización 1 %	500.—	49500 —	
b) Gastos de constitución	4.172.-		
°/. Amortización 10 %	417.20	3754 80	53254 80
Total			721529 87
Cuentas de orden:			
Documentos descontados		5775 26	
b) Deudores en consignación		42828 50	
c) Acciones depositadas en Gtía. Directores		6000 —	54603 76
Total General			776133 63

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto e integrado: 400 Acciones ordinarias al portador de m$n. 1000-c/u	400000 —	
b) Fondo de previsión	145 96	400145 96
II. Pasivo exigible:		
a) Varios acreedores plaza en cta. cte.	121746 58	
b) Varios acreedores del exterior en cta. cte	17738 43	
c) Cuentas corrientes acreedoras	142185 53	
d) Letras a pagar	4699 70	286370 21
III. Pasivo transitorio:		
a) Dirección Gral. del Impuesto a los Réditos	1108 43	
b) » » » » » las ventas	1500 —	
c) Fletes y seguros exportación	6554 34	9162 77
Ganancias y pérdidas:		
Saldo: Que representa la utilidad líquida del ejercicio Enero/Junio de 1942		25850 90
Total		721529 87
Cuentas de orden:		
a) Documentos endosados	5775 26	
b) Consignaciones entregadas	42828 50	
c) Directores depositantes de acciones	6000 —	54603 76
Total General		776133 63

Javier Serra, presidente. — C. Lana Sarrate, director-gerente.—
Vº. Bº. J. Olaran Chans, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1942- PRIMER EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
a) Amortizaciones:		
S/ Maquinarias y moldes 5 % s/ 18.724.36	936 21	
s/ Muebles, útiles, rodados e instalac., 5 % s/ 45.595.84.	2279 79	
s/ Gastos de constitución 10 % s/ 4.172.—	417 20	
s/ Llave del negocio 1 % s/ 50.000.—	500 —	4133 20
b) Gastos generales:		
Sueldos de Administración y fábrica, propaganda, alquileres, comisiones, gastos de viaje, seguros s/ existencias y seguros obreros, postales y telegráficos, teléfonos, patentes de viajante, etc.		132102 67
c) Descuentos:		
S/Ventas y fletes		1119 77
d) Quebrantos:		
Deudores incobrables		326 56
e) Impuestos:		
S/Ventas y comisiones		2748 43
f) Saldo:		
Que representa la utilidad líquida del ejercicio Enero a Junio de 1942		25850 90
		166281 53

HABER		m$n.
a) Mercaderías:		
Utilidad bruta del ejercicio		164480 54
b) Descuentos:		
S/Compras y pagos		1258 40
c) Diferencias de cambio, etc		
Saldo		542 59
		166281 53

Javier Serra, presidente. — C. Lana Sarrate, director-gerente. —
Vº. Bº. J. Olaran Chans, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de Inspección General de Justicia.

e.16 dic.-N.°...-v.16 dic.

1693 x

SOCIETA ANONIMA, TABACCHI ITALIANI

ROMA - BUENOS AIRES

Domicilio de la Casa Matriz — Piazza Btto. Cairoli 6 — Roma
» » » Sucursal — J. P. Varela 5451 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. de la Nación 20/5/28
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio 7/7/1928

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:

Autorizado .... Lit. 500.000.—
Suscripto .... » 500.000.—
Realizado .... » 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941 DE LA SUCURSAL DE BUENOS AIRES (REP. ARG.)

(Sin capital asignado)

ACTIVO			c$l.	c$l.
1°. Activo fijo:				
Terreno baldío			15592 08	
Edificio		647004 72		
Amortizaciones anteriores	122847 62			
» 1941	5195 26	128042 88	518961 84	
Muebles, útiles, y máquinas de calcular		50098 46		
Amortizaciones anteriores	29745 61			
» 1941	1370 96	31116 57	18981 89	
Instalaciones industriales y central eléctrica .		97850 06		
Amortizaciones anteriores	47098 84			
» 1941	5314 13	52412 97	45437 09	
Material, máquinas y herramientas		157816 02		
Amortizaciones anteriores	107224 45			
» 1941	6352 08	113576 53	44239 49	
Vehículos (camiones y autos)		16878 40		
Amortizaciones anteriores ...	3632 55			
» 1941	4146 80	7779 35	9099 05	
Títulos depositados en garantía.			7000 —	
» de propiedad			1100 —	
Depósitos en garantía			90 —	660501 44
2°. Activo circulante:				
Mercaderías generales			1855315 52	
Valores fiscales			182791 90	
Materiales varios (envases p/. embalajes, propaganda, etc.)			386054 63	2424162 05
3°. Activo disponible:				
Caja			11449 31	
Bancos			35997 47	47446 78
4°. Activo exigible:				
Deudores en Ctas. Ctes.			834098 32	
Documentos a cobrar			39068 70	
Deudores varios			39413 44	
Anticipo abastecedores materias primas			36995 28	949575 74
5°. Activo transitorio:				
Adelantos para el ejercicio 1942				41970 52
6°. Activo nominal:				
Marcas de fábrica (sin amortizaciones)				1000000 —
				5123656 53
Cuentas de orden:				
Títulos de terceros en garantía				18210 70
				5141867 23

PASIVO	c$l.	c$l.
1°. Pasivo no exigible:		
Fondo de reserva para garantía créditos Ctas. Ctes. y gastos varios	88356 02	
Utilidad del ejercicio	1056 18	89412 20
2°. Pasivo exigible:		
Casa Matriz	3301154 97	
Bancos (cuentas corrientes)	1175154 18	
Obligaciones a pagar	378758 11	
Abastecedores materias primas	38718 35	
Proveedores y varios	137881 92	
Fondo Ley 11.933 «Caja Maternidad»	2576 80	5034244 33
3°. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		5123656 53
Cuentas de orden:		
Depositantes títulos en caución		18270 70
		5141867 23

Guido Mazzoni, gerente local.—Pedro Terzi. contador.—

CUENTA EXPLOTACION

			DEBE c$l.	HABER c$l.
Saldo anterior				
Amortizaciones:				
Edificio		5195 26		
Muebles. útiles y máquinas de calcular		1370 96		
Instalaciones industriales y central eléctrica.		5314 13		
Material, máquinas y herramientas		6352 08		
Vehículos		4146 80	22379 23	
Gastos generales:				
Judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, etc.			582438 09	
Intereses y descuentos bancarios			50360 86	
Beneficios y quebrantos:				
Beneficios por venta:				
De maquinarias ind. y com.	12631 49			
Diferencia cambio	4086 41	16717 90		
Quebrantos por:				
Castigos de Ctas. Ctes.	18049 97			
Gastos ejercicios anteriores	1454 49	19504 46	2786 56	
Saldo anterior			—	—
Mercaderías				659020 92
Utilidad del ejercicio que pasa a fondo de reserva			1056 18	
			659020 92	659020 92

Guido Mazzoni, gerente local.—Pedro Terzi, contador.—

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, Octubre 27 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.16 dic.-N.°...-v.16 dic.

—1809—

LIBRERIAS MACKERN

Sociedad Anónima

Domicilio de la Sociedad: Av. L. N. Alem 457 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 5 de Mayo de 1937.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 28 de Julio de 1937.

CAPITAL

Autorizado	m$n. 250.000.—
Suscripto	» 133.400.—
Realizado	» 133.400.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1942

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Muebles y útiles	5915 60		
Menos: amortizaciones	2209 10	3706 50	
Instalaciones	22767 10		
Menos: amortizaciones	7921 24	14845 86	18552 36
Activo circulante:			
Mercaderías a su costo o menos		92204 88	
Diversos títulos, acciones de otras Sociedades a su costo.		73122 19	165327 07
Activo disponible:			
Caja		5029 10	
Bancos		5806 94	10836 04
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.			36660 72
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			1643 06
Activo nominal:			
Llave del negocio		58593 47	
Menos: amortizaciones		14648 35	43945 12
			276964 37
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)			6000 —
			282964 37

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto:		
1334 acciones ordinarias de $ 100.—c/u	133400 —	
Reserva legal	1968 26	
Reserva especial	25000 —	160368 26
Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.		70909 87
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	5692 86	
Previsión Ley 11.729	14896 60	
Previsión Impuesto a los Réditos	247 28	
Previsión subscripciones pagadas adelantadas	4000 —	24836 74
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	1410 33	
Ganancia del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1942	19439 17	20849 50
		276964 37
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		6000 —
		282964 37

L. G. H. Farmer, presidente. — S. Deovoy, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE MARZO DE 1942

DEBE	c$l.	c$l
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	591 56	
Instalaciones	3402 78	
Gastos formación Sociedad Anónima	1255 16	
Llave del negocio	2929 67	8179 17
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, alquileres, transportes, comisiones, etc.		191842 93
Previsión Ley 11.729		3600 —
Intereses		230 89
Patentes e impuestos		2263 92
Saldo: utilidad del año	19439 17	
Más: saldo anterior	1410 33	20849 50
		226966 41
HABER		
Saldo anterior		1410 33
Mercaderías u otros rubros de explotación		221326 47
Intereses y cambios		4229 61
		226966 41

L. G. H. Farmer, presidente. — S. Deovoy, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.16 dic.-N.°...-v.16 dic.

—1745—

INTERNACIONAL HARVESTER COMPANY ARGENTINA

Sociedad Anónima

Constituída en el Estado de Delaware, Estados Unidos de Norte América. Domicilio legal de la Sucursal: Chile N°. 801, Buenos Aires

Reconocida por Auto del Señor Juez de Comercio, Dr. Dimas González Gowlan, con fecha 12 Junio de 1925, Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 12 de Junio de 1925, N°. 12 Folio 96, Libro 40, Tomo B, para la inscripción de Estatutos Estranjeros

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:	Dólares Americanos
Autorizado	15.000.000.—
Integrado	10.000.000.—
Suscripto	10.000.000.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE ANUAL AL 30 DE JUNIO DE 1942 DE ESTA SUCURSAL

ACTIVO			m$n.	m$n.
1. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios		3501206 14		
Menos: amortizaciones anteriores	1036672 81			
» año actual	69621 13	1106293 94	2394912 20	
Mejoras en edificios arrendados		10217 44		
Menos; amortizaciones anteriores	4602 12			
» año actual	2120 76	6722 88	3494 56	
Muebles y útiles		540403 32		
Menos: amortizaciones anteriores	344890 88			
» año actual	46988 84	391879 72	148523 60	2546930 36
2. Activo circulante:				
Mercaderías, etc.				14218184 81
3. Activo disponible:				
Caja			5000 —	
Bancos			201842 54	206842 54
4. Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte.			897263 28	
Documentos a cobrar			2887784 31	3785047 59
5. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros e impuestos			97696 42	
Reclamos			9503 75	107200 17
6. Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Mercaderías en consignación				937 37
				20835142 84

PASIVO	m$n.	m$n.
1. Pasivo no exigible:		
Reserva especial		1324940 —
2. Pasivo exigible:		
Cuenta corriente Casa Matriz	10874797 97	
Acreedores en Ctas. Ctes.	118572 12	
Documentos a pagar	8200000 —	19193370 [illegible]

PASIVO			m$n.
3. Pasivo transitorio:			
Intereses e impuestos en suspenso			345895 38
Cuentas de orden:			
Mercaderías en consignación			937 37
			20865142 84

p.p. International Harvester Company Argentina
John R. Lester - gerente general.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL BALANCE ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	69621 13	
Mejoras en edificios arrendados	2120 76	
Muebles y útiles	46988 84	
Reserva especial	156245 01	274975 74
Gastos generales		1746790 66
Intereses y descuentos		247043 85
Impuestos y patentes		241736 26
Saldo a Casa Matriz		2277309 38
		4787855 89
HABER		
Mercaderías		2904681 90
Intereses y descuentos		459685 69
Alquileres y varios		1423488 30
		4787855 89

p.p. International Harvester Company Argentina
John R. Lester - gerente general.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.16 dic.-N.º...-v.16 dic.

«1823»

J. F. MACADAM & CIA.

Sociedad Anónima de Importaciones, Consignaciones y Mandatos

Domicilio: calle Balcarce N.º 326 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 25 de Noviembre de 1931
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 17 de Febrero de 1932

CAPITAL
Autorizado .... m$n. 3.500.000.—
Suscripto y realizado .... » 2.600.000.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL UNDECIMO EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 20/10/42.

ACTIVO	m$n	m$n	m$n
Activo fijo: (A su costo menos amortización)			
Inmuebles y sus accesorios	1997485 75		
Menos: amortización	67388 15	1930097 60	
Instalaciones	115712 24		
Menos: amortización	73374 09	42338 15	
Muebles y útiles	43788 87		
Menos: amortización	32332 61	11456 26	
Maquinarias fábrica	55129 61		
Menos: amortización	45647 40	9482 21	
Implementos fábrica	12220 59		
Menos: amortización	12220 59	—	
Material rodante	82293 07		
Menos: amortización	73297 40	8995 67	2002369 89
Activo circulante:			
Mercaderías (inventariadas por la administración y avaluadas a precio de costo o de plaza, cual sea menor):			
En depósito	2000377 92		
Con consignatarios	6130 40		
En tránsito	583994 39	2590502 71	
Títulos y acciones:			
Títulos nacionales y provinciales a su costo	485428 92		
Acciones varias a su costo, menos amortización	514 36	485943 28	3076445 99
Activo disponible:			
Caja		18230 56	
Bancos		454407 20	472637 76
Activo exigible:			
Clientes en Cta. Cte.	1232118 42		
Agencia Seguros, primas a cobrar	119284 60		
Letras a cobrar	87808 53		
Deudores varios: en Cta. Cte.	282162 25	1721373 80	
Menos: reservas para descuentos y cuentas incobrables		63960 62	1657413 18
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicio futuros			40498 19
Activo nominal:			
Marcas fábrica		68085 —	
Menos: amortización		54468 —	13617 —
			7262982 01
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		60000 —	
Depósito de acciones en custodia		325000 —	
Consignaciones recibidas		41660 36	
Mercaderías recibidas en depósito		50752 16	477412 52
			7740394 53

PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado:			
Acciones preferidas 6 % acumulativo	1450000 —		
Acciones ordinarias	1150000 —	2600000 —	
Reserva legal		43458 47	
» general		650000 —	3293458 47
Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.:			
Clientes	15520 90		
Varios	731790 65	747311 55	
Cuentas particulares (con goce de intereses)		900816 81	
Letras a pagar		202826 23	
Agencia Seguros, comisiones a pagar		22828 15	1873782 74
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		176470 76	
Previsión para leyes sociales		49000 —	225470 76
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		55605 85	
Utilidad del décimo primer ejercicio		1814664 19	1870270 04
			7262982 01
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		60000 —	
Depositantes de acciones en custodia		325000 —	
Comitentes de mercaderías en consignación		41660 36	
» » » depósito		50752 16	477412 52
			7740394 53

J. F. Macadam, presidente. — W. Gavin Cullen, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	14943 96	
Instalaciones	10561 90	
Muebles y útiles	3260 20	
Maquinarias fábrica	5512 97	
Material rodante	6330 42	
Marca fábrica	6808 50	47417 95
Deudores incobrables		221 92
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios. sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		438759 73
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		32742 93
Patentes e impuestos		98827 41
Previsión para leyes sociales		7000 —
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	55605 85	
Más: utilidad del año	1814664 19	1870270 04
		2495239 98
HABER		
Saldo anterior		55605 85
Mercaderías, etc., incluyendo resultado neto, Sucursal Rosario		2355422 14
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		82708 30
Ganancia sobre venta de activo fijo		1503 69
		2495239 98

J. F. Macadam, presidente. — W. Gavin Cullen, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.16 dic.-N.º...-v.16 dic.

[1690]

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA

Paseo Colón 185 — Capital Federal

Fecha de autorización por el P. E. Agosto 17 de 1916
Fecha de inscripción en el R. P. de C. Julio 2 de 1917

CAPITAL:

Autorizado	o$s.	4.800.000 —
Suscripto	»	4.800.000 —
Realizado	»	4.800.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Marzo de 1942

ACTIVO	o$s.	o$s.	o$s.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos entre canales y mejoras	3685611 60		
» de la isla	815617 34		
Galpones de hierro	192030 53		
Muros de atraque	131063 83		
Vías y movimiento	156054 77		
Construcciones varias	14002 52		
Molinos	350 —	4994730 59	
Tren rodante, guinches y accesorios, cintas transportadoras, y taller mecánico		265019 95	
Muebles, y útiles		1 —	5259751 54
II. Activo circulante:			
Existencias varias		6758 96	
Durmientes prestados a terceros		17114 34	
Títulos y acciones	c$l.	279706 28	303579 58
Crédito Arg. Interno, 4 % v/n.	488900 —		
Deuda Interna consolidada - Provincia de Buenos Aires, 5 % Serie A v/n	56000 —		
Bonos Hipotecarios de Construcciones Económicas de la Municipalidad de Buenos Aires. 5 % v/n	85000 —		
	o$s.		
Acciones de la Compañía v/n	108500 —		
III. Activo disponible:			
Caja		1027 39	
Bancos		7533 31	8560 70
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		828 07	
Depósito en garantía		1601 60	2429 67
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		4821 15	
Intereses devengados		1307 02	
Impuesto a los réditos, pagos a cuenta		649 13	6777 30
VI. Activo nominal:			
No existe:			
Pérdida:			
Pérdida del ejercicio 1941, según cuenta de Ganancias y Pérdidas		22892 29	
Menos: Saldo del ejercicio anterior		1647 38	21244 91
			5602343 70
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			87500 —
			5689843 70

PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		4800000 —	
Fondo de reserva legal		260121 74	
» » » general		31051 53	
Fondo de renovación:			
Inmuebles y sus accesorios	277971 39		
Tren rodante, etc.	107681 89	385653 28	
Fondo de fluctuación de valores		10000 —	
» » dragado		10548 75	
Reserva por compra de acciones de la compañía		27860 —	5525235 30
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios			73718 96
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		1100 —	
Dividendos a pagar		2289 41	3389 44
			5602343 70
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			87500 —
			5689843 70

Buenos Aires, Marzo 14 de 1942.
G. E. Leguizamón, presidente.—V.° B.°. J. M. Wigg, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Marzo de 1942

DEBE	o$s.	o$s.
Gastos generales:		
Gastos de superintendencia, funcionamiento, conservación, generales, seguros, honorarios, etc.	95808 38	
Patentes e impuestos	9438 —	
	105246 38	

HABER		o$s.
Saldo del ejercicio anterior		1647 38
Producido de la explotación:		
Derechos de muelle, almacenaje, guinche, eslingaje, tracción y peonaje		56279 26
Intereses		12385 48
Alquileres, etc.		11119 16
Entradas varias		2570 19
Saldo:		
Pérdida del ejercicio 1941	22892 29	
Menos: Saldo del ejercicio anterior	1647 38	21244 91
		105246 38

Buenos Aires, Marzo 14 de 1942
G. E. Leguizamón, presidente.—V.° B.°. J. M. Wigg, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.16 dic.-N.°...-v.16 dic.

[1858]

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA INTER-AMERICANA

Bartolomé Mitre 478 - Esc. 305

Fecha autorización por el Poder Ejecutivo 21 de Enero de 1942
Fecha inscripción en el Registro Público de Comercio 6 de Marzo de 1942

CAPITAL:

Autorizado	$	500.000 —
Suscripto	»	400 000 —
Realizado	»	400 000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado en Asamblea de fecha 31 de Octubre de 1942 sin modificación

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
First National Bank of Boston	399563 88	
IV. Activo exigible:		
No existe.		
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe		
Pérdidas:		
Para el ejercicio siguiente	436 12	
	400000 —	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)	15000 —	
	415000 —	

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		400000 —
II. Pasivo exigible		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
IV. Ganancias:		
No existe.		
		400000 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)		15000 —
		415000 —

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL 1er. EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
No existe.		
Gastos generales:		
Gastos diversos	136 12	
Impuestos	300 —	
Ganancias..		
No existe.		
	436 12	
HABER		
Pérdidas del ejercicio:		
Pasa a nuevo ejercicio		336 12
		436 12

Earle M. Elrick, presidente. — E. Rodríguez de Moldes, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 dic.-N.°...-v.16 dic.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11-867

Ramón Cacheiro vende a Juan J. Blanco y Ramón Lueso, su negocio, café, restaurant, calle **Directorio 4000**. — Vendedor, domiciliado Victoria 1907, donde deben interponerse reclamos de ley. Compradores domiciliados negocio.
e.14 dic.-N.° 13129-v.18 dic.

Al Comercio: Hijos de Aragón, Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas sito en esta Capital, calle **Córdoba 3302|06|10 esquina Sánchez de Bustamante**. — Vendedor: Manuel Galli. — Compradores: Francisco García y Ramón Fernández. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Bs. As., 14 de Diciembre de 1942.
e.14 dic.-N.° 13115-v.18 dic.

Avisa Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público, oficinas Victoria 1907; véndese café, restaurant, vinos y cervezas establecido **Patricio 922**. — Comprador: Benito Rodríguez, domiciliado negocio. — Vendedor: Ramón García, domiciliado Victoria 1907.
e.14 dic.-N.° 13130-v.18 dic.

Mosquera & Lera, balanceadores y martilleros públicos Talcahuano 52, comunican que José Ramón Rodríguez, vende a Antonio García y José Regueiro, almacén comestibles, bebidas y restaurant **Berutti 3294**, domicilio de contratantes. — Reclamos ley.
e.14 dic.-N.° 13132-v.18 dic.

Santiago Somaloma y Jacobo Stotland venden a David Katz, negocio de explotación máquina linotipo "Intertype" N.° 2841, calle **Aráoz 162**. — Reclamos de ley y domicilio de partes: Corrientes 1393, piso 2, escribano Mauricio Feidman.
e.14 dic.-N.° 13.144-v.18 dic.

Salvador Zapata, comunica que se retira de la Sociedad "Cielotrón Radio", que gira en plaza bajo la denominación de "Zapata y Grasso", con negocio de fabricación de accesorios para radio y electricidad, en la calle **Victoria 1874**, transfiriendo al socio Salvador Grasso, su parte en la Sociedad y negocio de referencia y tomando éste a su cargo el activo y pasivo social. — Interpónganse reclamos en estudio doctor Ignacio M. Mónaco, calle Lavalle 1580, piso 5.°, "H", donde ambas partes constituyen domicilio legal.
e.14 dic.-N.° 13.145-v.18 dic.

Humberto Delima, domiciliado Florida 248, avisa que transfiere el negocio de venta de café "Casa Do Brasil", sito **Florida 281|83**, a la razón "Café Casa Do Brasil, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), con domicilio Florida 281|83. — Reclamos escribanía Romualdo N. Beninecasa, Florida 248. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942.
e.14 dic.-N.° 13.147-v.18 dic.

Se hace saber de acuerdo a la Ley 11.867, que el señor José Haro, dom. Warnes 2076, vende su taller de marmolería mecánica, sito en esta Capital, calle **Warnes número 2076**, a la sociedad "Claparols y Compañía", formada por los señores Antonio Caprá y María Antonio, Juan Claparols, con domicilio en la calle Garay 4162 y Teniente General Donato Alvarez 3183. — Reclamos término de ley Escribanía Alberto Rillo y Carlos Rezzónico Noseda, calle Reconquista 331.
e.14 dic.-N.° 13142-v.18 dic.

Avisa Enrique T. Faragasso y Cía., que Celestino Gómez vende a Manuel García, su negocio de bar y restaurant, sito en la calle **Concepción Arenal 1901|9**. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Bernardo de Irigoyen 17, domicilio de las partes.
e.14 dic.-N.° 13.137-v.18 dic.

Avisa G. Gimena Cano, de Asoc. Balanc. y Mart. Púb. Paraná 290 (35-4599) que: Francisco Franco vende a Antonio Héctor Soto Carlos Soto y Victorino Alvarez, su negocio restaurant, vinos y cervezas, denominado "El Parque", sito en **Rioja 2161|65**, domicilio partes. Reclamos término ley. Buenos Aires, Diciembre 14 de 1942.
e.14 dic.-N.° 13138-v.18 dic.

Margarita Falguera, vende a Ana Salas, su casa de café y moliendas, tés y yerbas, situado en **Belgrano 3395**, para reclamo de ley Alsina 3039 Dto. 8, domicilios de ambos.
e.11 dic.-N.° 13012-v.16 dic.

Avisan: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, que José Domínguez vende a Alfredo García Rivero y Jesús Riestra, la chocolatería, lunch y restaurant, denominado "Madrid", **Esmeralda 376**, domicilio ambas partes. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942.
e.11 dic.N.° 12.992-v.16 dic.

Aviso: que por escribanía a mi cargo don José María Braga, vende a don Aquilino Palacio González, el negocio de artículos de hombre, sastrería, sombrerería y camisería, establecido en la calle **Asamblea N.° 800**. — Domicilio de ambos contratantes Asamblea número 800. — Reclamos: mi Escribanía. Avda. de Mayo 749. Arnaldo Enrico.
e.12 dic.-N.° 13075-v.17 dic.

Al comercio: La firma social Florinda Dania de Cavanna y Compañía, vende a Ernesto Calabrese, su despacho de pan y facturas, **Lacarra 1473**. — Reclamos término de ley, mismo negocio, domicilio de las partes.
e.12 dic.-N.° 13084-v.17 dic.

Aviso al comercio: Miguel Midaglia vende a Armando Jardón su negocio despacho de comestibles y líquidos, situado en esta Capital **Pasaje Moscú 5347**, domicilio de los contratantes y reclamaciones de ley.
e.12 dic.-N.° 13087-v.17 dic.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos a la señora María Villodres de Ruiz, domiciliada en Rivadavia 2362, nuestro negocio de despacho de pan y facturas, sito en **Patagones N.° 985**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deberán efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedoras: Margarita Fabiano y María T. Morando de Deán, Patagones 985. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1942.
e.12 dic.-N.° 13089-v.17 dic.

La disuelta por convención entre los socios, sociedad "Español y Lima", constituída por don Félix Lima y don Francisco Español Buixó que firma F. Español Buixó, con domicilio en la calle **San José 1235**, y cuyo objeto era la explotación de la industria de grabados y calcomanía, se transfiere por disolución de la misma, al señor Francisco Español Buixó, que se hace cargo del activo y pasivo, y que tiene como domicilio el mismo, San José 1235. — El domicilio de las partes, ante quienes debe interponerse el reclamo de ley, es el mencionado, San José N.° 1235.
e.15 dic.-N.° 13175-v.19 dic.

Alberto V. Preti, avisa que José Leis vende a José Ronchetti, su negocio librería y cigarrería, sito calle **Uspallata 2099**. — Reclamos de ley en Bernardo de Irigoyen 17, domicilio de las partes.
e.15 dic.-N.° 13177-v.19 dic.

Delmiro García. — Rematará 21 de Diciembre, a las 16 horas, importante fiambrería, quesería, **San Juan 2753**. — Heladera Frigidaire, máquina fiambre, mármoles, mercaderías. — Se reciben ofertas en globo, más datos mis oficinas Rioja 237.
e.15 dic.-N.° 13180-v.19 dic.

Ungaro y Barbará, Lavalle 649, comunica de acuerdo Ley 11.867, que el 28 de Diciembre a las 15 horas, rematará las existencias de los Laboratorios Austral, S. A., en su local **Palique 951|87**. Reclamos en nuestras oficinas.
e.15 dic.-N.° 13158-v.19 dic.

Se hace saber que la sociedad "Albín, Giallorenzi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" Victoria 3202, que se halla en trámite de constitución, se hará cargo de los negocios de la actual sociedad "Albín, Giallorenzi y Compañía", establecida con aserradero en la calle **Victoria 3202**. — Reclamaciones Escribanos Pérez Aliendro y Pombo, Avenida de Mayo 651. — Buenos Aires, diciembre 14 1942.
e.15 dic.-N.° 13160-v.19 dic.

José Laría, avisa que vende a Antonio Rombola, su negocio de empresa de limpieza de cloacas domiciliarias, denominado La Figura, sito en calle **Orán 3369**, Capital. — Reclamaciones a Victoria 3656. — Domicilio del vendedor, Francisco Beiró 3650. — Domicilio del comprador, Simbrón 3636.
e.15 dic.-N.° 13163-v.19 dic.

Av. J. R. Campos y Cía., bal. y mart. púb., Defensa 219, que Antonio Figueredo vende a Antonio Santos y Fernando Santos, desp. bebidas, **Pedro de Mendoza 1143**, domic. partes. Recl. ley.
e.15 dic.-N.° 13167-v.19 dic.

Fema, Frenzel y Cebulla, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada Reconquista 336, transfiere su activo y pasivo a "Fema" fábrica de tejidos, Sociedad Anónima, domiciliada en Reconquista 336 y negocio de fábrica de tejidos ubicado en la calle **Laprida 1352**, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. — Reclamos de ley doctor Carlos E. Meier, Reconquista 336.
e.15 dic.-N.° 13181-v.19 dic.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos: oficinas Entre Ríos 528, avisan: Juan Luis Allende, vende su café "Americano" sito **Rioja 19**, a Casimiro Karpowicz, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones dentro del término ley, en nuestras oficinas.
e.15 dic.-N.° 13182-v.19 dic.

Ortiz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan: Ramón Mourente y José Mourente, venden despensa comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, Talcahuano 836 a Constantino Raíces. — Reclamaciones ley, **Juncal 800**, designado domicilio de las partes.
e.15 dic.-N.° 13188-v.19 dic.

Nicolás P. Chiappori, oficinas Río Bamba 188 avisa: que el señor Felipe Rojas vende al señor Manuel Pérez despacho pan y facturas **Carhué 2451**, domicilio de las partes. — Reclamos en mis oficinas.
e.15 dic.-N.° 13190-v.19 dic.

González y Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531. — Avisan: El 19 del corriente, a las 15 horas. — Rematarán despacho de pan **Vírgeñes 618** por orden su dueña Francisca M. C. Garbato. — Reclamos nuestras oficinas.
e.15 dic.-N.° 13.174-v.19 dic.

Nicolás P. Chiappori, oficinas Río Bamba 188. Avisa: que el señor Nicolás Caggiano, vende al señor Manuel Terribas, despacho pan y facturas **Alberti 2045**, domicilio de las partes. — Reclamos en mis oficinas.
e.15 dic.-N.° 13192-v.19 dic.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunica que el día 22 de Diciembre de 1942, a las 15 hs., rematarán maquinarias para Lavadero y Tintorería Industrial, sitas en la calle **Andrés Lamas 1871**, por orden del Lavadero y Tintorería de Flores, S. A. Reclamaciones término de ley en nuestra oficinas.
e.15 dic.-N.° 13193-v.19 dic.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 21 de Diciembre de 1942, a las 15 hs., rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la carpintería mecánica y fábrica de muebles, sita en la calle **F. A. de Figueroa 1245**, propiedad del Sr. J. de la Fuente. — Reclamaciones término de ley en nuestra oficinas.
e.15 dic.-N.° 13195-v.19 dic.

Enrique Bazzi & Cía., avisan: que Agustín Converso vende su despensa **Díaz Vélez 5399**, a Severino Alvarez y Nemesio Sánfeliz. Reclamaciones de ley en n|. as. ofic. Medrano 629, domicilios constituído de las partes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1942.
e.15 dic.-N.° 13197-v.19 dic.

Kaminitz y Sacchetto, venden a Pablo Arrigoni, instalaciones, muebles y útiles de su fábrica **Chiclana 4102|12**. Reclamaciones ley al martillero Higinio A. Hernando, Cangallo 1723, domicilio de las partes. Bs. As., Diciembre 12 de 1942.
e.15 dic.-N.° 13200-v.19 dic.

Don Carlos Félix Colombi, domiciliado S. M.ª del Carril 3243, vende a don F. y H. Alessandrini domiciliados en misma calle 3251, su negocio de garage ubicado en la calle **S. M.ª del Carril 3251**.
e.15 dic.-N.° 13206-v.19 dic.

Avisa Pedro Otero, que transfiere su negocio venta vinos, aceites, bebidas sin alcohol, sito **Talcahuano 483**, al señor Firmo Martínez, quien se hace cargo del activo y pasivo del mismo. Domicilio contratantes en el mismo negocio.
e.15 dic.-N.° 13207-v.19 dic.

María Teresa Montagna de Arienti, Fulvia Virginia Rosa Arienti Gadola de Jarque y Mabel Teresa Arienti Gadola de Martín (únicas sucesoras de Carlos Juan Ciro Arienti Gadola, también conocido como Carlos Arienti Gadola), domiciliadas en Iberá 2103 hacen saber por cinco días que venden a don Vicente Francisco Montagna, domiciliado Rivadavia 785, donde deberán formularse los reclamos de ley, el negocio de imprenta, encuadernación y papelería en general, "Talleres Gráficos Gadola" ubicado en **Rivadavia 775 al 85**. — Buenos Aires, Diciembre catorce de 1942.
e.15 dic.-N.° 13212-v.19 dic.

Se hace saber que Desiderio Better y Rosa Edelstein de Better, con domicilio en Corrientes 1373, se hacen cargo del pasivo de la sociedad que tenían con Carolina Libermann de Mann, domiciliada en Guido 2465, en la explotación: juegos en la **Sociedad Rural sita en Palermo**. — Reclamaciones Corrientes 1373, Dr. Szily.
e.15 dic.-N.° 13211-v.19 dic.

Avisan Colombo y Garbero de la Asociación Balanceadores, oficinas Moreno 1796, que Francisco Ara vende libre gravamen a Ramiro García Jardón, despensa, vinos y cervezas envasados, sita esta ciudad, **Arengreen 1202**, domicilio ambas partes.
e.15 dic.-N.° 13179-v.19 dic.